



Ayuntamiento de

Águilas

Expediente n.º: 4039/2017

Acta de la sesión ordinaria n.º 6 de 2017

Día y hora de la reunión: 30 de mayo de 2017, 20:10 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María del Carmen Moreno Pérez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Vicente Ruiz Robles

D.ª Rosalía Casado López

D. Tomás Consentino López

D.ª Isabel Fernández Martínez

D. Cristóbal Casado García

D.ª Encarnación Navarro Guerrero

D. Luis López Sánchez

D.ª Lucía Ana Hernández Hernández

D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª Isabel María Soler Hernández

D.ª Ana María Miñarro Asensio

D. Francisco Navarro Méndez

D.ª María Patrocinio Martínez García

D. Isidro Carrasco Martínez

D. Juan José Asensio Alonso

D.ª Clara Valverde Soto

D. Francisco José Clemente Gallardo

D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago

GRUPO MIXTO:

D.ª María Elia Olgoso Rubio

D.ª Isabel María Torrente Zorrilla

SECRETARIO GENERAL:

D. Diego José Mateos Molina

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0

En la localidad de Águilas, a las veinte horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, los señores integrantes del Pleno Corporativo cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha.

Antes de iniciarse la sesión, el señor Secretario General recuerda a los señores asistentes que, sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas, ya que la actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:



1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 2017-0005, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.
3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.
4. PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 1701/2017).
5. RATIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO 2016-2019, PARA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MISMO (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 8566/2015).
6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 3443/2017).
7. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE ORDINARIO, DENOMINADO “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS” (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 2706/2016).
8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LA ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE CABO COPE Y CALNEGRE.
9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DOÑA MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA CONFIGURAR UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS SENDEROS NATURALES QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO.
10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA ALIVIAR LAS LISTAS DE ESPERA DE PRIMERA CONSULTA DE ESPECIALISTA E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS EN EL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.
11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ACCESO AL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS.
12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A APOYAR LA CONCESIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA SEMANA SANTA DE ÁGUILAS.
13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA REFORZAR LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA PARA QUE SE PUEDAN ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A CLÁUSULAS ABUSIVAS HIPOTECARIAS.
14. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.
 - 14.1. ADHESIÓN AL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TÍTULO PÓSTUMO, A FAVOR DE D. JOSÉ MANUEL CLAVER VALDERAS, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL SINDICATO CENTRAL DE REGANTES DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.
15. RUEGOS Y PREGUNTAS.



A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 2017-0005, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de la minuta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, es aprobada por unanimidad.

2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, se da lectura por don Francisco Navarro Méndez, concejal del Grupo Municipal Popular, al siguiente artículo de la Constitución:

«Artículo 129.

1. La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.

2. Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.»

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Tenencias de Alcaldía delegadas de Área, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de diez páginas, comienza con la resolución número 2017-1043, de fecha 21 de abril, y termina con la resolución número 2017-1333, de fecha 25 de mayo.

4. PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 1701/2017).

Teniendo presente el hecho de que ha quedado vacante el cargo de **Juez/a de Paz Sustituto/a**, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, LOPJ) y 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz (en adelante, RJP).

Visto que el día 6 de marzo de 2017 se remite al Juzgado Decano de Lorca, al Juzgado de Paz de Águilas y al Organismo Autónomo Imprenta Regional, el Edicto de la señora Alcaldesa del Ayuntamiento por el que se abre periodo de presentación de instancias para cubrir



el cargo de **Juez/a de Paz Sustituto/a** del municipio de Águilas; siendo expuesto el edicto en los tablones de anuncios del Juzgado Decano de Lorca y el Juzgado de Paz de Águilas, y en el tablón municipal (artículo 5 RJP).

Atendido que:

Primero.- En el número 63 del *Boletín Oficial de la Región de Murcia* de fecha 17 de marzo de 2017, página 11272, se publicó el Edicto de la señora Alcaldesa por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas **Juez/a de Paz Sustituto/a del municipio de Águilas** (artículo 5 del RJP), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría que consta en el expediente.

Segundo.- Existe cuórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Tercero.- Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1.- D. ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ. N.º de registro de entrada 5825, de fecha 28 de marzo de 2017.

2.- D.ª JUANA MARÍA MUÑOZ CORONADO. N.º de registro de entrada 5986, de fecha 29 de marzo de 2017.

3.- D.ª CRISTINA MIÑARRO GARCÍA. N.º de registro de entrada 6059, de fecha 30 de marzo de 2017.

4.- D.ª ISABEL MARTÍNEZ VERA. N.º de registro de entrada 6077, de fecha 30 de marzo de 2017.

A la vista de los antecedentes y argumentos jurídicos expuestos en el informe del señor Secretario General, y teniendo en cuenta que los cuatro candidatos declaran en sus escritos, y así se aprecia inicialmente previo examen de la documentación aportada, que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, se procede a la votación del/la Juez/a de Paz Sustituto/a del municipio de Águilas, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ: CERO (0) VOTOS.
- D.ª JUANA MARÍA MUÑOZ CORONADO: CERO (0) VOTOS.
- D.ª CRISTINA MIÑARRO GARCÍA: CERO (0) VOTOS.
- D.ª ISABEL MARTÍNEZ VERA: VEINTIÚN (21) VOTOS.

A la vista de la votación anterior, conforme a los artículos 22.2.p) y 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo veintiuno el número legal de miembros de la Corporación, reuniéndose, por tanto, el cuórum de la mayoría absoluta exigido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 6 del Reglamento de los Jueces de Paz,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer a doña **ISABEL MARTÍNEZ VERA**, con DNI n.º: 77722780F, domiciliada en calle Isabel la Católica, n.º 5, de Águilas, quien dispone del título de Licenciada



en Derecho, como **JUEZA DE PAZ SUSTITUTA DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS**.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, y de la documentación relativa a las condiciones de capacidad y elegibilidad de la elegida, al Magistrado Juez Decano del Partido Judicial de Lorca, al objeto de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 101.3 de la LOPJ y 7 del RJP, para que expida el correspondiente nombramiento y ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

5. RATIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO 2016-2019, PARA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MISMO (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 8566/2015).

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe-propuesta favorable emitido por el jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal, don Fernando Martínez Sánchez, de fecha 2 de mayo de 2017, relativo al expediente de su razón, dictaminado favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«De orden de la Presidencia, se expone por el jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal, D. Fernando Martínez Sánchez, que, con fecha 27 de abril de 2017, se ha recibido desde el Servicio de Normas Laborales y Sanciones de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma, la notificación de cuatro reparos al contenido del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Águilas 2016-2019, que han de ser subsanados en el plazo de diez días, que vence el próximo día 12 de mayo de 2017, o ser objeto de alegaciones de contrario en el mismo plazo, para la inscripción y registro del mismo, sobre lo que se ha emitido informe jurídico por el jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal con fecha 2 de mayo de 2017, al que se da lectura y sobre el que manifiesta el funcionario que, tras la elaboración de su informe el pasado día 2 de mayo de 2017, ha comprobado que el reparo sobre que en el artículo 15.1. Vacaciones no se había recogido lo previsto en el artículo 50.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no tiene razón de ser, porque ya está contenido literalmente en el texto aprobado del Acuerdo remitido para inscripción y registro.

Dicho artículo 50.2 del Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, dice lo siguiente:

“Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.”

Dicho apartado 2 del artículo venía ya transcrito literalmente en el guion siguiente dentro del mismo apartado 1 del artículo 15, que por otra parte viene aplicándose en los supuestos en que no han podido disfrutarse las vacaciones en el año en que se generan por las causas explicitadas en el Estatuto Básico, por lo que procede, en ese reparo, contestarlo en el sentido de que lo que ahora se requiere ya está cumplimentado en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo 2016-2019.

A la vista del contenido de los cuatro reparos formulados, se somete a votación el contenido del informe del jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal, con la aclaración efectuada sobre el reparo al artículo 15.1. Vacaciones, resultando que, con el voto favorable unánime de los miembros presentes de la Comisión Informativa, que son D.ª Isabel Fernández Martínez, D. Ginés Desiderio Navarro



Aragoneses y D.ª Encarnación Navarro Guerrero, del Grupo Municipal Socialista; D.ª Clara Valverde Soto, D. Francisco Navarro Méndez y D. Juan José Asensio Alonso, del Grupo Municipal Popular, y D.ª Isabel M.ª Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto, ningún voto en contra y ninguna abstención, y, por tanto, por unanimidad, se propone al Pleno Corporativo, previa negociación con las Organizaciones Sindicales en la Mesa de Negociación que se reunirá en el día de hoy, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- No formular alegaciones a los reparos formulados por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma para la inscripción y registro del Acuerdo de Condiciones de Trabajo 2016-2019, a excepción del artículo 15.1. Vacaciones, en los términos que se dirán.

SEGUNDO.- Proceder, dentro del plazo concedido, a la subsanación de los reparos formulados, quedando redactados los artículos del Acuerdo de Condiciones de Trabajo 2016-2019 números: 4.2.- Acceso a disminuidos físicos, 15.1.- Vacaciones, 15.2.- Licencias y permisos, letra g), y 21.2.- Jubilación anticipada, en los siguientes términos:

A.- El "artículo 4.2.- Acceso a disminuidos físicos", queda redactado del siguiente modo:

"La Corporación Municipal reservará en las ofertas de empleo público un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales del Ayuntamiento de Águilas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del TREBEP.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad."

B.- El "artículo 15.1.- Vacaciones".

En relación a este reparo, basta decir que en el segundo guion del artículo 15.1, el primer párrafo recoge literalmente las excepciones al disfrute de las vacaciones hasta el día 15 de enero del año siguiente, transcribiendo literalmente el contenido del artículo 50.2 del TREBEP, por lo que no se reproduce dicho precepto de nuevo a fin de evitar una duplicidad innecesaria.

C.- El apartado g) del "artículo 15.2.- Licencias y Permisos", quedará sustituido por el siguiente:

"g) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo."

D.- El "artículo 21.2.- Jubilación anticipada", queda redactado de la siguiente forma:

"21.2.- Los funcionarios podrán jubilarse de manera voluntaria y anticipada a la edad de jubilación forzosa, a tenor de lo establecido en el artículo 67 del TREBEP, cuando reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable.

La comunicación de la jubilación voluntaria anticipada al Ayuntamiento deberá efectuarse, de ser posible, con una antelación mínima de 3 meses a la fecha prevista de la misma, a fin de que se provea la sustitución del funcionario, y deberán cumplirse los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad de jubilación que en cada caso resulte de aplicación, un mínimo de 35



años de cotización...).”

TERCERO.- Incorporar los anteriores artículos modificados al texto aprobado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo 2016-2019, en subsanación de los reparos formulados, tener por contestado el reparo referido al artículo 15.1. Vacaciones, en los términos expresados, y unir a continuación el texto definitivo del Acuerdo con las subsanaciones ya incorporadas.»

Atendido que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la anterior propuesta de acuerdo fue sometida a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, y fue aprobada por la Mesa Negociadora en su reunión celebrada el día 5 de mayo de 2017, por unanimidad de todos sus miembros, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior.

A la vista de todo lo expuesto, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta favorable de fecha 2 de mayo de 2017 emitido por el jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, se aprueba el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior, quedando adoptados los acuerdos propuestos.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 3443/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta formulada por doña Isabel Fernández Martínez, Teniente de Alcalde delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio, de fecha 2 de mayo de 2017, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«Con la venia de la Presidencia, se da cuenta por D. José Ángel Ramírez García del contenido de la siguiente propuesta relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los Servicios Técnicos e Infraestructuras, formulada por la Sra. Concejala delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio con fecha 2 de mayo de 2017, que, copiada a la letra, dice lo que sigue:

“Propuesta de la Concejala de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio

Isabel Fernández Martínez, Teniente de Alcalde Delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio, eleva la siguiente propuesta a la Comisión de Personal y Mesa Negociadora:

El Pleno Corporativo aprobó en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015 una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de los Servicios Técnicos e Infraestructuras, con el principal objetivo de adecuar dicha RPT a las necesidades reales que precisa la organización interna para poder realizar un desarrollo adecuado a las funciones y cometidos que tienen encomendados el Área de los Servicios Técnicos e Infraestructuras.

En la propuesta de modificación de la RPT se tuvo en cuenta:

1º.- Que las RPT no son “estandarizables” y cada Administración deberá ir dando respuesta a las posibles deficiencias que se observen en la Organización, así como optimizar al máximo los recursos humanos de los que dispone.

2º.- Se ha analizado el Área (Servicios Técnicos e Infraestructuras) con un análisis del actual organigrama y de cuáles son los recursos de los que cuenta la misma, tanto de personal como de materiales.



Ayuntamiento de Águilas

3º.- La modificación de la RPT que se pretende llevar a cabo ha pretendido no originar una administración “estanco”, que ocasiona la poca polivalencia existente en el desarrollo de las funciones de los empleados públicos.

Todo ello también como consecuencia del excesivo tiempo que había transcurrido desde la confección y aprobación de la anterior RPT.

Concretamente se suprimieron después del análisis y estudio del Área de los Servicios Técnicos e Infraestructuras, los siguientes puestos de trabajo:

- Jefe de los Servicios Técnicos e Infraestructuras.
- Jefe de la Unidad de Depuración y Medio Ambiente.
- Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento.
- Jefe de Negociado Administrativo.
- Administrativo.
- Delineante.
- Jefe de la Unidad de Alumbrado Público.
- Encargado de la Limpieza.
- Peón de la Limpieza.
- Peón Albañil.
- Oficial Fontanero.
- Encargado del Cementerio.
- Guardacañero.

Asimismo, se aprobó los nuevos puestos de trabajo que debería configurar la modificación puntual de la RPT del Área de los Servicios Técnicos e Infraestructuras, incluyendo las hojas de funciones de los correspondientes puestos, así como la reordenación de las retribuciones complementarias.

En la citada inclusión de las correspondientes hojas de funciones de los distintos puestos de trabajo que configuraban los Servicios Técnicos e Infraestructuras no se reflejó la de “Jefe de la Sección, Proyectos, Obras y Servicios” que corresponde a un funcionario carrera de este Ayuntamiento que tiene la reserva del puesto y de la plaza de Ingeniero Industrial al estar disfrutando de una excedencia por agrupación familiar.

Al mismo tiempo, debemos tener en cuenta que en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, el Pleno Corporativo aprobó la modificación de la plantilla de personal, donde se incorporó a la citada plantilla determinadas plazas de nueva creación, entre las que podemos destacar las de:

- Ingeniero Industrial (Administración Especial, Grupo A1, Subescala Técnica, Clase Superior).
- Enterrador (Administración Especial, Grupo C2, Subescala Servicios Especiales).

En consecuencia, es necesario subsanar; de una parte, el error material que se produjo en Mesa Negociadora de fecha 25 de octubre e incluir las hojas de funciones del puesto de trabajo de “Jefe de la Sección, Proyectos, Obras y Servicios”.

No obstante, la citada hoja de funciones ha tenido que ser actualizada como consecuencia del tiempo transcurrido de su anterior aprobación; por ello, se eleva una nueva hoja de funciones a la Comisión de Personal y Mesa Negociadora para su aprobación.

Con la inclusión de este puesto de trabajo es preciso al mismo tiempo reordenar las retribuciones complementarias del puesto de “Ingeniero Industrial”, así como puntualmente algunas funciones que figuraban en sus hojas de cometidos que fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015.

Por todo lo que antecede, esta Concejalía propone que se aprueben las hojas de funciones de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de esta propuesta y que se incluyan en el Área de los Servicios Técnicos e Infraestructuras:

* “Jefe de la Sección, Proyectos, Obras y Servicios” que por error se había omitido.

* La modificación puntual de las hojas de funciones del puesto de “Ingeniero Industrial”, como consecuencia de las funciones que tiene asignadas el “Jefe de la Sección, Proyectos, Obras y Servicios”, lo que supondrá la reordenación de las retribuciones complementarias que tenía asignadas.



Ayuntamiento de

Águilas

* “Enterrador”, al crearse la citada plaza con el fin de poder reforzar el personal que presta sus servicios en el cementerio municipal, siendo imprescindible tanto la plaza como el puesto de “Enterrador”, dado que dicho servicio disminuirá sus efectivos en breves fechas por la jubilación de un funcionario adscrito al cementerio municipal.

A N E X O:

| | |
|-------------------------------|--|
| SERVICIO DE: | SERVICIOS TÉCNICOS Y URBANISMO |
| PUESTO DE TRABAJO: | JEFE DE SECCIÓN, PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS. |
| CARÁCTER: | FUNCIONARIO |
| ESCALA: | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |
| SUBESCALA/ CLASE/ CATEGORÍA: | TÉCNICA |
| GRUPO/SUBGRUPO: | A1 |
| FORMA DE PROVISIÓN: | CONCURSO |
| NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: | 28 |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL: | 11.275,64 € (12 mensualidades) |

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- Dirige y coordina la Unidad de Ingeniería.
- Le corresponderá el desempeño de las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter técnico superior. Funciones de asesoramiento a niveles superiores que exigen la realización de estudios e informes técnicos, o de gestión y la elaboración de alternativas o propuestas o de las previsiones de un programa de actuación concreta estando facultado para adoptar decisiones en el ámbito de sus competencias, en los que está implícita la dirección que le corresponda. Es responsable directo y absoluto de los informes, estudios, dictámenes o propuestas que evacuen y en las decisiones que adopte en la gestión que tiene encomendada.
- Asistencia como representante, en su caso, a comisiones, ponencias, órganos de gobierno u otros colegiados, cuando sea requerido o designado por la Alcaldía, Secretaría General, Jefe del Área de los Servicios de Urbanismo, Técnicos e Infraestructuras o Concejal Delegado.
- Igualmente, desempeña las delegaciones atribuidas por sus superiores jerárquicos para agilizar los procedimientos y mejorar la eficacia del Servicio.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Informar y atender al público sobre cualquier asunto que sea de su competencia.
- Utiliza terminales de ordenador, para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcado el puesto de trabajo.
- Tareas de gestión, informes, despacho, trámite, propuesta y control en las materias relacionadas con el puesto de trabajo que desempeña y mantenimientos diversos no atribuidos expresamente a otra Unidad Técnica.
- Redacción de proyectos en materias propias de su titulación.
- Asesoramiento tecnológico, técnico y económico sobre temas energéticos.
- Asesoramiento en materia de calidad y seguridad.
- Favorecer la integración de los objetivos energéticos y promover las actividades de certificación y de diagnóstico energético en los sectores productivos locales.
- Tramitar y gestionar ayudas e incentivos financieros para fines de ahorro y eficiencia energética y fomento de energías renovables establecidas en cada momento, verificando las condiciones y requisitos exigidos a los beneficiarios.
- Informes sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- Informes sobre la instalación de actividades clasificadas.
- Informes sobre licencias de obras de naves industriales.
- Informes sobre el cumplimiento de las licencias de apertura del cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana y Planes Parciales.
- Informes sobre normativa de accesibilidad, Protección contra incendios.
- Informes sobre Seguridad Industrial, Normativa ambiental, Ordenanzas Municipales.
- Inspección previa y emisión de acta de primera comprobación administrativa.
- Informe sobre licencias de apertura de actividades no clasificadas (exentas de calificación ambiental según actual Ley 4/2009 de PAI, sujetas actualmente a comunicación previa/declaración responsable según la Ley 12/2012 de liberalización del comercio y Ordenanza de implantación de actividades).



Ayuntamiento de

Águilas

- Informe previo a la remisión a la CARM de los Planes, programas, proyectos, obras o actividades sometidas a evaluación ambiental estratégica. Evaluación de Impacto Territorial y Evaluación de Impacto Ambiental.
- Informes relacionados con los convenios urbanísticos y planes parciales en relación a la normativa de medio ambiente y evacuación ambiental.
- Informes y recepción de proyectos de urbanización (dentro del ámbito de sus competencias o atribuciones).
- Control y seguimiento de Planes Especiales de Infraestructuras.
- Informes sobre licencias de línea de Telecomunicaciones.
- Informes de licencias de líneas de distribución de energía eléctrica, tanto subterráneas como aéreas.
- Informes sobre licencias de instalación de grúas.
- Informes sobre las instalaciones de depósitos de GLP.
- Informes sobre la valoración de ofertas de contratación por la Administración.
- Informes que se requieran sobre la desaladora.
- Informes que se requieran sobre la instalación del Gas Natural y Estación de Autobuses.
- Informes sobre las líneas de transporte urbano y su extensión.
- Control y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas.
- Informará y colaborará con otros Técnicos Municipales adscritos a los Servicios Técnicos e Infraestructuras sobre todo lo relacionado con el CICLO DEL AGUA y que le sean requeridos en cada momento por sus superiores jerárquicos.
- Informes sobre licencias de obra menor de elementos publicitarios (luminosos de neón o sujetos a proyecto de baja tensión).
- Informes que se le requieran por el Área Económica en el ámbito de sus competencias (facturas, presupuestos, etc.).
- Informes sobre instalaciones – actividades eventuales (recinto ferial, atracciones, circos, carpas, etc.).
- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior; relacionadas con las misiones propias del puesto.

| | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| SERVICIO DE: | SERVICIOS TÉCNICOS Y URBANISMO |
| PUESTO DE TRABAJO: | INGENIERO INDUSTRIAL |
| CARÁCTER: | FUNCIONARIO |
| ESCALA: | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |
| SUBESCALA/ CLASE/ CATEGORÍA: | TÉCNICA |
| GRUPO/SUBGRUPO: | A1 |
| FORMA DE PROVISIÓN: | CONCURSO |
| NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: | 25 |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL: | 9.458,08 € (12 mensualidades) |

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- Le corresponderá el desempeño de las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter técnico superior. Funciones de asesoramiento a niveles superiores que exigen la realización de estudios e informes técnicos, o de gestión y la elaboración de alternativas o propuestas o de las previsiones de un programa de actuación concreta estando facultado para adoptar decisiones en el ámbito de sus competencias en los que está implícita la dirección que le corresponda. Es responsable directo y absoluto de los informes, estudios, dictámenes o propuestas que evacuen y en las decisiones que adopte en la gestión que tiene encomendada.
- Asistencia como representante, en su caso, a comisiones, ponencias, órganos de gobierno u otros colegiados, cuando sea requerido o designado por la Alcaldía, Secretaría General, Jefe del Área de los Servicios de Urbanismo, Técnicos e Infraestructuras o Concejal Delegado.
- Igualmente, desempeña las delegaciones atribuidas por sus superiores jerárquicos para agilizar los procedimientos y mejorar la eficacia del Servicio.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Informar y atender al público sobre cualquier asunto que sea de su competencia.
- Utiliza terminales de ordenador, para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcado el puesto de trabajo.
- Tareas de gestión, informes, despacho, trámite, propuesta y control en las materias relacionadas con el puesto de trabajo que desempeña y mantenimientos diversos no atribuidos expresamente a otra Unidad Técnica.
- Redacción de proyectos en materias propias de su titulación.
- Asesoramiento tecnológico, técnico y económico sobre temas energéticos.
- Asesoramiento en materia de calidad y seguridad.



Ayuntamiento de

Águilas

- Favorecer la integración de los objetivos energéticos y promover las actividades de certificación y de diagnóstico energético en los sectores productivos locales.
 - Tramitar y gestionar ayudas e incentivos financieros para fines de ahorro y eficiencia energética y fomento de energías renovables establecidas en cada momento, verificando las condiciones y requisitos exigidos a los beneficiarios.
 - Informes sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
 - Informes sobre la instalación de actividades clasificadas.
 - Informes sobre licencias de obras de naves industriales.
 - Informes sobre el cumplimiento de las licencias de apertura del cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana y Planes Parciales.
 - Informes sobre normativa de accesibilidad, Protección contra incendios.
 - Informes sobre Seguridad Industrial, Normativa ambiental, Ordenanzas Municipales.
 - Inspección previa y emisión de acta de primera comprobación administrativa.
 - Informes sobre licencias de apertura de actividades no clasificadas (exentas de calificación ambiental según actual Ley 4/2009 de PAI, sujetas actualmente a comunicación previa/declaración responsable según la Ley 12/2012 de liberalización del comercio y Ordenanza de implantación de actividades).
 - Informe previo a la remisión a la CARM de los Planes, programas, proyectos, obras o actividades sometidas a evaluación ambiental estratégica. Evaluación de Impacto Territorial y Evaluación de Impacto Ambiental.
 - Informes relacionados con los convenios urbanísticos y planes parciales en relación a la normativa de medio ambiente y evacuación ambiental.
 - Informe y recepción de proyectos de urbanización (dentro del ámbito de sus competencias o atribuciones).
 - Control y seguimiento de Planes Especiales de Infraestructuras.
 - Informes sobre licencias de línea de Telecomunicaciones.
 - Informes de licencias de líneas de distribución de energía eléctrica, tanto subterráneas como aéreas.
 - Informes sobre licencias de instalación de grúas.
 - Informes sobre las instalaciones de depósitos de GLP.
 - Informes sobre la valoración de ofertas de contratación por la Administración.
 - Informe que se requiera sobre la desaladora.
 - Informes que se requieran sobre la instalación del Gas Natural y Estación de Autobuses.
 - Informes sobre las líneas de transporte urbano y su extensión.
 - Control y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas.
 - Informará y colaborará con otros Técnicos Municipales adscritos a los Servicios Técnicos e Infraestructuras, sobre todo lo relacionado con el CICLO DEL AGUA y que le sean requeridos en cada momento por sus superiores jerárquicos.
 - Informes sobre licencias de obra menor de elementos publicitarios (luminosos de neón o sujetos a proyecto de baja tensión).
 - Informes que se le requieran por el Área Económica en el ámbito de sus competencias (facturas, presupuestos, etc.)
 - Informes sobre instalaciones – actividades eventuales (recinto ferial, atracciones, circos, carpas, etc.)
- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

| | |
|-------------------------------|--|
| SERVICIO DE: | SERVICIOS TÉCNICOS Y URBANISMO |
| PUESTO DE TRABAJO: | ENTERRADOR / CEMENTERIO |
| CARÁCTER: | FUNCIONARIO |
| ESCALA: | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |
| SUBESCALA/ CLASE/ CATEGORÍA: | SERVICIOS ESPECIALES/CLASE PERSONAL DE OFICIOS |
| GRUPO/SUBGRUPO: | C2 |
| FORMA DE PROVISIÓN: | CONCURSO |
| NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: | 16 |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL: | 10.169,19 € (12 mensualidades) |

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- Realiza las operaciones propias para la ejecución de los trabajos encomendados con suficiencia, dominio y habilidad, de acuerdo con las normas del oficio, mandando, en su caso, a un grupo de y/a operarios a su cargo, con el fin de cumplimentar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plaza y seguridad.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:



Ayuntamiento de Águilas

- Ejecuta con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones habituales pertenecientes a su especialidad, alcanzando los rendimientos habituales en su oficio de materiales y tiempo, empleando y entreteniendo la maquinaria y útiles adecuados para estas operaciones de un nivel de complejidad en su profesión. Estas operaciones requieren en muchos casos, un grado suficiente de dominio en el oficio y precisan de un ajuste o nivel de acabado bueno.
- A título de ejemplo, se relacionan algunas actividades propias de este puesto:
 - Carga, descarga y transporte de materiales.
 - Podrá desplazarse en vehículos que puedan conducirse con carné A y B, siempre que suponga un requerimiento secundario respecto de su actividad principal.
 - Limpieza de los trabajos, útiles, herramientas y maquinaria adecuados.
 - Mantenimiento y limpieza de Cementerio.
 - Mantenimiento de jardines.
- Realiza exhumaciones, excavaciones, levantamiento de lápidas, enterramientos, cerramientos, traslado de restos, etc., utilizando los útiles, herramientas y maquinaria adecuados.
- Preparar las fosas y los nichos. Realizar la limpieza del cementerio, y las pequeñas reparaciones y operaciones de conservación y preparación de las instalaciones, jardines, etc.
- Levanta tabiques completos, realiza parcheos de solados y alicatados, ejecuta el amaestrado y fratasado de tabiquería, utilización de productos auxiliares especiales, aditivos, etc.
- Realiza aquellas actividades complementarias de similar nivel que le ordena el Jefe de la Unidad.
- Cumplimenta los partes referentes a las actividades realizadas (materiales, rendimientos, equipos, etc.).
- Comprueba que los trabajos se realicen con las debidas garantías de seguridad, para lo cual detectará posibles anomalías y situaciones inseguras existentes.
- La apertura y cierre de las puertas del cementerio.
- Con el fin de prestar adecuadamente el servicio tendrá el horario establecido por el Ayuntamiento, que podrá incluir la jornada partida con el fin de poder atender las necesidades del servicio.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto”.

Finaliza su intervención el Sr. Ramírez García diciendo que, en realidad, el Ingeniero que pretende poner fin a su excedencia por agrupación familiar y reincorporarse al servicio activo, no tenía derecho a la reserva del puesto de trabajo, pero sí a ocupar una plaza vacante si la hubiera en el momento de la solicitud de reincorporación, como es el caso.

Como consecuencia de todo lo expresado, y considerando la siguiente legislación aplicable, el jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal expone que la cumple la propuesta de la Concejalía delegada de Personal:

-- Los artículos 31, 37, 38, 69, 72, 74 y siguientes, y concordantes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre.

-- Los artículos 22.2.i), 90.2 y 92 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-- Los artículos 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

-- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.



-- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tras un cambio de impresiones entre los señores miembros de la Comisión Informativa, se somete a votación la anterior propuesta de la Concejalía delegada de Personal referida a modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los Servicios Técnicos e Infraestructuras transcrita literalmente, la cual es informada favorablemente con el voto a favor de D.^ª Isabel Fernández Martínez, D. Ginés Desiderio Navarro Aragonese y D.^ª Encarnación Navarro Guerrero, del Grupo Municipal Socialista, y de D.^ª Isabel M.^ª Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y la abstención de D.^ª Clara Valverde Soto, D. Francisco Navarro Méndez y D. Juan José Asensio Alonso, del Grupo Municipal Popular, y sin perjuicio del informe de la Intervención de Fondos Municipales, y por la expresada mayoría, se formula al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en los Servicios Técnicos e Infraestructuras, en los términos de la propuesta de la Concejalía delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio que ha sido transcrita.

SEGUNDO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y remitirla a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los Servicios Técnicos e Infraestructuras fue negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y fue aprobado por la Mesa Negociadora en su reunión celebrada el día 5 de mayo de 2017, por mayoría absoluta de sus miembros, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal y Régimen Interior.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos Municipales ha emitido informe, con fecha 24 de mayo de 2017, según el cual el puesto de trabajo de Enterrador, que es necesario crear para poder cubrirlo cuando se jubile en el mes de noviembre de 2017 el funcionario que está desarrollando actualmente la función, don Juan Carrasco Reche, no está dotado en el vigente presupuesto, por lo que no puede aprobarse la valoración de las retribuciones complementarias del mismo hasta que se modifique el capítulo I del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento y se dote presupuestariamente, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María Carmen Moreno Pérez, ha emitido una propuesta de enmienda, con fecha 25 de mayo de 2017, al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en el sentido de que debe quedar excluida del mismo la aprobación de la hoja de funciones y valoración del puesto de Enterrador, hasta que se dote presupuestariamente el mismo.

Por tanto, la propuesta de acuerdo que debe someterse al Pleno Corporativo es la que sigue:

«**PRIMERO**.- Aprobar la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en los Servicios Técnicos e Infraestructuras, en los términos de la propuesta de la Concejalía delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio que ha sido transcrita, a excepción del puesto de Enterrador, cuya aprobación se llevará a cabo una vez se haya modificado el capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con la dotación económica del mismo.



SEGUNDO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y remitirla a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en los Servicios Técnicos e Infraestructuras, en los términos de la propuesta de la Concejalía delegada de Personal, Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio que ha sido transcrita, a excepción del puesto de Enterrador, cuya aprobación se llevará a cabo una vez se haya modificado el capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento con la dotación económica del mismo.

SEGUNDO.- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

7. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE ORDINARIO, DENOMINADO “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS” (PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO 2706/2016).

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«Se da lectura por la Secretaria de la sesión a la siguiente propuesta de dictamen:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación al contrato administrativo de servicios epigrafiado.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes y principales

ANTECEDENTES DE HECHO:



PRIMERO: El 20 de septiembre de 2016 fue redactada, por la Tenencia de Alcaldía Delegada del Bloque Económico-Productivo, que incluye la Concejalía de Contratación Pública, Propuesta justificativa de la conveniencia y necesidad de acometer la prestación del servicio consistente en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas que, junto con el de Cláusulas Administrativas Particulares, había de regir en la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO: En fecha 20 de septiembre de 2016, se dicta, por la Alcaldía-Presidencia, Providencia de inicio de expediente de contratación, al tiempo que se solicita de los Servicios Económicos la emisión de informe sobre las posibilidades presupuestarias existentes para hacer frente a la contraprestación económica derivada de la realización del contrato citado en el párrafo anterior; cuyo coste máximo previsto ascendía, según la citada propuesta, al importe de 5.000,00 €, incluido IVA.

TERCERO: Por Resolución número 2016/2504, de 23 de septiembre de 2016, se dispone adjudicar el contrato de servicios consistente en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas necesario para tramitar el procedimiento que se pretende para llevar a cabo la prestación del servicio “trabajos de mantenimiento de zonas verdes públicas del municipio de Águilas” por la cantidad total, incluido IVA, de 5.000,00 €.

CUARTO: El día 17 de octubre de 2016 (núm. 2016-E-RE-95) se recibe instancia electrónica de la mercantil adjudicataria a la que acompaña documento denominado “estudio de costes del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes del municipio de Águilas”, que completa el Pliego de Prescripciones Técnicas y que cuantifica la realización de las tareas en la cantidad anual de 449.745,08 €, más 94.446,47 € de IVA, lo que totaliza 544.191,55 €.

QUINTO: La Intervención de Fondos Municipales el 17 de octubre de 2016 informa sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, con cargo a la partida número 171.22700, para la financiación del contrato pretendido.

SEXTO: El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016 (punto 7) acuerda, por mayoría absoluta:

- Iniciar expediente de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, para la prestación del servicio denominado “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”, con un plazo máximo de ejecución de 6 años (incluidos 2 de posible prórroga), y tipo máximo de licitación anual de 449.745,08 €, más 94.446,47 € de IVA, lo que totaliza 544.191,55 €.
- Aprobar el gasto máximo, incluido IVA, de 544.191,55 €, con cargo a la partida presupuestaria número 920.22706, para responder de la contraprestación económica derivada de la realización del contrato pretendido; al tiempo que por tratarse de un contrato plurianual comprometer las oportunas previsiones presupuestarias para los ejercicios futuros en los que tenga vigencia.
- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la empresa Ideus, SL.
- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente informado por la Secretaría General de la Corporación.
- Convocar licitación pública mediante inserción de los anuncios y resto de información que proceda en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su sede electrónica.
- Delegar en don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde Delegado del Bloque Económico-Productivo, para la firma y realización de cuantos actos de trámite resulten precisos llevar durante el desarrollo del procedimiento convocado.

SÉPTIMO: La convocatoria ha sido licitada a través de los siguientes medios:

- Diario Oficial de la Unión Europea.



Ayuntamiento de Águilas

- Boletín Oficial del Estado.
- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas.

OCTAVO: El órgano de contratación ha estado asistido por la Mesa de Contratación Permanente, órgano colegiado que ha celebrado las siguientes sesiones en las que ha procedido a la apertura, estudio, solicitud de informes, baremación... y emisión de Propuestas de Clasificación de Ofertas y de Adjudicación:

- 9, 10 y 16 de enero de 2017.
- 3, 6 y 24 de marzo de 2017.
- 3 y 12 de abril de 2017.
- 4 y 9 de mayo de 2017.

NOVENO: La Mesa de Contratación Permanente, en reunión celebrada el día 9 de mayo, por mayoría, con cuatro (4) votos a favor, ninguno (0) en contra y dos (2) abstenciones, dispuso clasificar las ofertas, por orden decreciente de mayor a menor beneficio para los intereses generales del municipio, de la siguiente forma:

- | | | |
|----|--|---------------|
| 1. | “STV. Gestión, SL | 89,47 puntos. |
| 2. | “Alvac, SA” y “Natura Constructiva, SL”, Compromiso UTE” | 69,97 puntos. |
| 3. | “Eulen, SA” | 59,54 puntos. |
| 4. | “Ginssa Gestión Industrial de Servicios, SA” | 50,86 puntos. |
| 5. | “Valoriza Servicios Medioambientales, SA” | 41,84 puntos. |

Y, en su virtud, elevar Propuesta de Adjudicación a favor de la mercantil “STV. Gestión, SL”.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública.
- ✓ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación



publicada en dicho Diario Oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del Proyecto Técnico en Pleno Corporativo.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015, sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos, se eleva a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

ÚNICO.- Elevar al Pleno Corporativo, como órgano de contratación competente, las Propuestas de Clasificación de Ofertas y de Adjudicación adoptadas por la Mesa de Contratación Permanente en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, siendo la oferta que se propone como adjudicataria del contrato de servicios denominado "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS" la suscrita por la mercantil "STV Gestión, S.L.", por un periodo de duración de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de seis (6) años, y un presupuesto anual, IVA incluido, de 489.772,39 euros; siendo el resumen de baremación de ofertas el que figura en el siguiente cuadro Anexo.

| Licitador | Sobres 1 (Documentación) | Sobres 2 (hasta 45 puntos) | | Sobres 3 (hasta 55 puntos) | | TOTAL |
|---|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|
| | | Proyecto (hasta 33 puntos) | Mejoras (hasta 12 puntos) | Precio (hasta 20 puntos) | Tipología (hasta 35 puntos) | |
| 1. Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L. | Admitido | EXCLUIDO | | NO PROCEDE | | NO PROCEDE |
| 2. STV Gestión, S.L. | Admitido | 11,73 | 28,77 | 13,97 | 35,00 | 89,47 |
| | | Total: 40,50 | | Total: 48,97 | | |
| 3. Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U. y Audeca, S.L.U., Compromiso de UTE | Admitido | EXCLUIDO | | NO PROCEDE | | NO PROCEDE |
| 4. Ginssa Gestión Industrial de Servicios, S.A | Admitido | 8,97 | 27,93 | 13,96 | 0,00 | 50,86 |
| | | Total: 36,90 | | Total: 13,96 | | |
| 5. Alvac, S.A. y Natura Constructiva, S.L., Compromiso de UTE | Admitido | 10,30 | 15,12 | 11,88 | 32,67 | 69,97 |
| | | Total: 25,42 | | Total: 44,55 | | |
| 6. Acciona Medio Ambiente, S.A.U. | Admitido | EXCLUIDO | | NO PROCEDE | | NO PROCEDE |
| 7. Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. | Admitido | EXCLUIDO | | NO PROCEDE | | NO PROCEDE |
| 8. Eulen, S.A. | Admitido | 6,86 | 12,60 | 9,41 | 30,67 | 59,54 |
| | | Total: 19,46 | | Total: 40,08 | | |
| 9. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. | Admitido | 7,29 | 14,55 | 20,00 | 0,00 | 41,84 |
| | | Total: 21,84 | | Total: 20,00 | | |
| 10. Servicios Técnicos Napal, S.L. y Lirola Ingeniería y Obras, S.L., Compromiso de UTE | Admitido | EXCLUIDO | | NO PROCEDE | | NO PROCEDE |
| 11. Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. e Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L., Compromiso UTE | Admitido | 10,13 | 26,67 | EXCLUIDO | | NO PROCEDE |
| | | Total: 36,80 | | | | |

Los señores asistentes, por mayoría simple, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Cristóbal Casado García y doña Encarnación Navarro Guerrero; ningún voto en contra, y las abstenciones de doña Clara Valverde Soto, doña Ana María Miñarro Asensio, don Juan José Asensio Alonso y doña María Elia Olgoso Rubio, aprobaron la anterior propuesta.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:



«Nosotros nos reiteramos una vez más en que la gestión de los servicios públicos locales debe volver a manos públicas, y por lo tanto no podemos apoyar esta iniciativa; no es porque pensemos que se haya realizado el proceso de adjudicación por los cauces establecidos, creemos que se ha hecho siguiendo los pasos y los cauces establecidos y de manera transparente, y tampoco tenemos nada en contra de esta empresa en concreto a la que se le ha adjudicado. Sencillamente que apostamos, y así lo venimos diciendo, y lo tenemos en nuestro programa, por la remunicipalización de los servicios públicos, y por tanto nos reafirmamos otra vez y no podemos apoyarlo.»

Don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Como una vez tras otra hemos ido dando nuestra opinión desde el Grupo Popular, pues entenderán que tampoco podemos votar a favor de un contrato de este tipo tan importante para el municipio de Águilas de una cuantía de casi medio millón de euros que nos cuesta a los aguileños, con la poca transparencia que se ha llevado a cabo un contrato que es la primera vez en la historia del Ayuntamiento de Águilas que se realiza, tanto los pliegos, como la baremación de ofertas, a través de una empresa externa contratada a dedo, y, repito, contratada a dedo, pagándole más de cinco mil euros por la señora Alcaldesa.

Eso lo hemos reiterado en varias ocasiones y seguimos manteniéndolo, puesto que después de los problemas que ha conllevado este contrato, este expediente de contratación, casi nueve meses ya prescrito, desde el mes de septiembre de 2016, que a día de hoy, 30 de mayo de 2017, todavía, porque todavía queda para que se adjudique, aunque hoy ustedes sean valientes y aprueben este asunto con la serie de presuntas irregularidades que hay en la adjudicación. No lo digo yo, me amparo en todos los recursos, que todavía quedan dos en el Tribunal de Recursos Contractuales por responder, a lo cual hay dos recursos de dos empresas que están en el Tribunal. No se ha pronunciado el Tribunal, y el equipo de Gobierno, por llamarlo así, hoy en día de la señora Alcaldesa del PSOE-IU, va a sacar adelante solamente con sus votos un contrato de más de medio millón de euros que nos cuesta a los aguileños de una forma que realmente no nos da tranquilidad, y como no nos da tranquilidad, como comprenderá, no podemos votar a favor.

La verdad es que me gustaría, porque es que ya no son los dos recursos que hay en el Tribunal, es un recurso que casualmente ha entrado esta mañana que es que ya nos deja sin argumentación alguna para poder votarle a favor, porque es que una de las empresas que ha participado en la contratación de este servicio presenta esta mañana por Registro de Entrada del Ayuntamiento un recurso que, de hecho, se tuvo que personar, hemos podido comprobar que pidió audiencia para ver las ofertas de las diferentes empresas, y a la que queda primero le ha sacado una serie de posibles irregularidades. Siempre pongo la duda porque yo no soy técnico, pero hay unas posibles irregularidades que parecen bastante llamativas, a lo que me gustaría que estuviese el señor Interventor hoy en el Pleno, no sé por qué no ha asistido, pero me gustaría que el señor Interventor, puesto que en su informe dice que los rendimientos propuestos y el personal destinado al servicio hacen viable la ejecución de las labores previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

Y visto el escrito de esta empresa, parece ser que hay unos errores tanto en el cálculo del personal como en la cuantía económica, y algunos datos de los metros cuadrados de las zonas verdes, etc. Me gustaría que me aclarase si eso que dice él lo tiene realmente comprobado, y es así porque como la empresa externa no está en el Pleno, no es un funcionario público el que ha hecho esta labor, como siempre se ha hecho, y podemos preguntarle a diario porque lo tenemos en la casa, al ser una empresa externa no hemos tenido la oportunidad de volver a preguntarle hoy cuando he visto esto si es cierto lo que esa empresa presenta, propone y alega diciendo que hay una serie de presuntas irregularidades en la valoración de la primera empresa que, en cuestión, supuestamente se le va a adjudicar hoy, se le adjudica provisionalmente porque existe un plazo de quince días de alegaciones en los que entiendo que se le contestará.

Pero yo realmente si el equipo de Gobierno hoy se va a aventurar a aprobar esta adjudicación con la serie de inseguridades, dudas, etc., que hay a día de hoy cuando hay todavía dos recursos en el Tribunal y todavía no se ha pronunciado, a lo cual si el Tribunal se pronuncia dándole la razón a alguna



Ayuntamiento de

Águilas

de ellas entiendo que se suspenderá o se paralizará el procedimiento y no se llevará a cabo la adjudicación.

Por eso me gustaría que me explicasen si nos va a acarrear más problemas todavía cuando el Tribunal se pronuncie si le da la razón a algunas de esas empresas, y también me gustaría que, entiendo bajo mi punto de vista, y a mi corto entender, yo no soy técnico, si habiendo presentado esta empresa última hoy un escrito diciendo que existen errores de cálculo en la valoración de la empresa que queda primera, creo que lo lógico y lo más coherente sería por lo menos crear una mesa, volver a estudiar esas valoraciones transparentemente para que todos seamos partícipes y exista algún técnico que nos diga si eso es viable, si no es viable, si nos va a acarrear problemas, si va a llegar a más impugnaciones, puesto que desde septiembre estamos sin contrato, desde septiembre de 2016.

Estamos ya a 30 de mayo y parece ser que esto se va a seguir alargando. Me gustaría que me aclarasen hasta qué punto de problemas vamos a seguir teniendo con este contrato que tenemos encima de la mesa, puesto que estamos hablando de un coste de más de medio millón de euros, y creo que merece la máxima transparencia y la máxima responsabilidad tanto del equipo de Gobierno como los componentes de la Corporación, puesto que con nuestro voto avalamos una operación de este tipo.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Vamos a empezar contestándole paso por paso a todas las aseveraciones que ha efectuado el portavoz del Grupo Popular, en esta ocasión don Isidro Carrasco, en cuanto a lo que tenemos que aprobar aquí esta noche, que no es ni más ni menos que dar vía libre a la propuesta de adjudicación que se ha hecho por parte de la Mesa de Contratación; una Mesa de Contratación que, precisamente por las características de este contrato, lleva trabajando los meses que usted mismo me ha reconocido, que ha hecho un trabajo exhaustivo, apoyado no solamente en la empresa que nos está asesorando en cuanto a lo que ha sido la elaboración y valoración de las propuestas, sino también con los propios técnicos de la casa.

Efectivamente, es un contrato complejo; es un contrato por otra parte de en torno al medio millón, que lógicamente es muy apetecible para las empresas. De hecho, fueron doce empresas las que iniciaron este proceso, aunque finalmente nada más que hayamos llegado a seis empresas, porque a lo largo de todo el proceso han ido decayendo por diversas circunstancias; y es de destacar precisamente que sean empresas fuertes del sector las que por otra parte en este contrato nosotros desde el primer momento hemos querido primar lo que era el proyecto de trabajo que se planteaba por encima de la cuestión económica, pero que sí que es un contrato que, indudablemente, tenía que dar respuesta a una serie de deficiencias, que veníamos arrastrando de las contrataciones anteriores, y que teníamos que poner en marcha una serie de zonas verdes en el municipio que hasta ahora no se contemplaban y que se habían ido en legislaturas anteriores tapando con 'pálicos' y 'cañicas'; pero, en definitiva, no dando el servicio que nuestro municipio necesita.

El proceso de esta Mesa de Contratación ha sido largo, pero no le quepa la menor duda de que ha tenido todas las garantías legales que corresponden, como no puede ser de otra manera, en una adjudicación pública. De hecho, por la complejidad del contrato, por los años y por la cuantía, es un contrato armonizado, es decir, que se tiene que publicar en el *Boletín de la Comunidad Europea*, y se abre la puerta a que empresas no solamente españolas, sino ultranacionales, puedan también presentarse; y es, como digo, un contrato que desde el primer momento no solamente hemos querido valorar la oferta económica, que también, sino ir primando sobre todo lo que era el proyecto de trabajo que se quería hacer.

En este tipo de contratos, y es verdad, y por eso las empresas lo utilizan a lo que entienden en su derecho, es relativamente fácil en determinados momentos del proceso de contratación hacer esas reclamaciones ante el Tribunal de Contratación. No es menos cierto que nos han puesto cuatro recursos pidiendo en esos recursos la paralización del procedimiento y demás, y el Tribunal sistemáticamente a cada uno de esos recursos ya se ha manifestado que se estaba haciendo todo correctamente, y que



podíamos continuar con el proceso. Lógicamente, no es de extrañar que, salvo la que nosotros a través de la Mesa de Contratación estemos proponiendo en el día de hoy para la adjudicación, todos los que no tengan esa oportunidad, como tienen fácil poner el recurso, plantearán los mecanismos que entiendan a su derecho oportuno para poder optar a ese recurso.

Recurso que no es el caso del escrito al que usted está haciendo referencia ahora mismo de lo que han presentado esta mañana. Esta mañana una de las licitadoras efectivamente pide información y aclaración sobre diversos aspectos de la valoración, una valoración que desde el minuto uno, aparte de las explicaciones en el debate que tuvimos en la Mesa de Contratación, está en el portal del Ayuntamiento y al cual tienen acceso todos los licitadores y, no solo los licitadores, el público en general. Pide una serie de aclaraciones y, cómo no, anuncia en el momento oportuno que será a partir de esta adjudicación, si lo entiende a bien, cuando marcará o interpondrá el correspondiente recurso.

Pero, lógicamente, nosotros estamos convencidos de que el proceso se ha hecho con arreglo a la legislación vigente, el proceso lo que ha buscado es seleccionar la empresa que más le interesa a los intereses municipales, y en ese sentido lógicamente estamos muy convencidos del acto que vamos a hacer esta noche, sin menoscabo de que, como digo, cualquiera de las empresas que han participado puedan seguir presentando esos recursos a los que tienen derecho.»

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Como hemos podido comprobar, una vez más nos da usted una serie de discurso explicando todo lo que sabemos, pero no contesta a lo que le preguntamos. Le vuelvo a preguntar: ¿qué problemas nos va a traer y qué serie de futuros problemas nos va a traer si esto sale hoy adelante adjudicado con todavía dos empresas que está el recurso en el Tribunal? A lo que usted me responde que el Tribunal ha dicho que siga el procedimiento, pero ha dicho que siga el procedimiento, pero que no quiere decir que se haya pronunciado sobre las recursos que han presentado las ofertas; que siga el procedimiento, pero que ya responderán en concreto si a una de las empresas si hay que readmitirla, o a la otra si hay que valorar lo que se le ha excluido en la valoración.

El recurso de esta mañana, señor Tomás, yo no pongo en duda que el procedimiento sea legal o no sea legal, yo soy consciente de que el proceso ha sido legal porque para eso tenemos unos funcionarios profesionales en este Ayuntamiento que se encargan de que el procedimiento sea legal, en eso estamos de acuerdo, en ningún momento lo hemos puesto en duda. No pongo en duda que el proceso sea legal, no pongo en duda ningún informe, pero sí ponemos en duda la inseguridad que nos lleva que empresas de esta envergadura tan importantes y tan grandes de once que se presentaron solo hayan quedado cinco, empresas que están acostumbradas día tras día, mes tras mes, semana tras semana, a presentarse a contratos de este tipo, incluso más grandes, y aquí se han excluido por la cantidad de dudas que llevaba el pliego de prescripciones técnicas, que creaba muchas dudas, y eso lo hemos hablado en muchas mesas de contratación, que conllevaba a dar dudas, y por eso parece ser que algunas de estas empresas ha podido meter la pata y por eso se han excluido; otras no sabemos porque tendrá que responder el Tribunal al respecto.

Le digo que la inseguridad que nos da lo único que queremos es que se nos reafirme por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, creía que estuviese el Interventor y se pronunciase porque el informe lo hizo él, pero, como no está, no le voy a pedir al Secretario que lo haga, porque entiendo que él no hace el informe y no me va a tener que responder; pero sí le digo que por la tranquilidad, y por la seguridad, y hablando de un contrato que es de más de dos millones de euros, porque es para cuatro años, no olvidemos que es para cuatro años, visto que parece ser que existen errores de cálculo en la valoración de la empresa, y una de las empresas que ha presentado el recurso esta mañana ha visto las ofertas, yo entiendo que ellos tendrán buenos técnicos, han valorado y han detectado una serie de errores, que yo también me he ido directo y he buscado en la oferta, y a mi poco entender entiendo que puede ser que tenga razón. Yo no voy a decir que tiene o que no la tiene, pero entiendo que puede ser que tenga razón, porque hay una serie de cosas en el personal que si es cierto que eso son dos más dos, cuatro, y no sale dos más dos, cuatro, y hay otro tema en el tema de las mejoras que lo han metido en el coste y parece ser que no tenían que ir.



Ayuntamiento de

Águilas

Yo digo parece ser, yo no soy técnico, ni soy juez para juzgar esto. Lo que sí le digo que con toda esta serie de dudas no podemos votar a favor de este asunto tan importante para el municipio de Águilas como un contrato de jardines que vale más de dos millones de euros, no podemos votar a favor porque no se nos aclara si esto tendrá más problemas, tendrá menos, hasta dónde llegará o no llegará. La verdad es que lo más coherente, bajo mi punto de vista, lo más transparente, creo que lo más productivo para que no llegue a término este contrato que parece ser que si admiten algunas de estas reclamaciones se suspenderá o se paralizará y habrá que volver a empezar de cero, sería volver a reestudiar si es cierto que se han equivocado en una mesa de contratación, y si es cierto tomar la determinación que sea oportuna al respecto.

A lo mejor solamente el fallo está en cinco puntos y sigue ganando la primera, pero si no es así estamos arriesgándonos a que el primer contrato de los grandes que vienen, como hemos podido comprobar nueve meses, tenemos como ejemplo que es el primero y ya se ha retrasado más de nueve meses y se va a retrasar más de nueve mes, pues nos quedan dos por delante más importantes todavía que este. No sabemos lo que nos llevará.»

Don Tomás Consentino López:

«Seguramente no me explico yo bien, pero responderle le respondo. Le he respondido en la primera intervención y lo haré en esta segunda igualmente.

Problemas, ninguno, y prueba de ello es que por eso seguimos adelante con la adjudicación.

Como bien sabe usted, aunque ninguno de los dos seamos técnicos, por tratarse de un contrato armonizado, el hecho de que una vez que se recurra, como pueden recurrir cualquiera de las seis empresas, que son seis las que hay en este último tramo del proceso de licitación, cualquiera de las seis empresas una vez que se haga el acto de adjudicación presenta el recurso ante el Tribunal de Contratos. El hecho de que se presente ese recurso automáticamente paraliza por la fuerza de la ley la adjudicación, con lo cual no sembramos la duda del futuro porque al final es un proceso que está muy bien tasado, que es verdad que en algunas ocasiones, y así se lo están planteando ahora mismo los legisladores, hay demasiadas facilidades para retrasar los procesos, entre otras cosas porque, por ejemplo, no le cuesta dinero el hecho de presentar este tipo de recursos. En cualquier otro trámite judicial el tema de las tasas ya se encargó su partido de ponerlas a unos precios razonables, y en este proceso por ejemplo no hay ningún tipo de coste para las reclamaciones.

Se empeña en apelar al Interventor, el Interventor no está porque no habrá podido venir, porque no hay temas que tenga que explicar técnicamente a lo largo del Pleno, pero lógicamente lo que no puedo obviar es en cuanto al informe que, efectivamente, como he dicho antes, aparte de la empresa que nos está echando una mano en esto, también había informes de técnicos de la casa, uno de los informes de la casa precisamente del Interventor, y versaba fundamentalmente en explicar cómo algunas de las ofertas intentaban, por decirlo de alguna manera, engatusarnos, en cuanto a que decían que podían hacer un trabajo con un personal que se podía demostrar fácilmente aplicando una serie de ratios de rendimientos que eso era inviable, y que lo que decían que podían hacer con plantillas de catorce personas, sacándolo con números pues hacían falta plantillas de entre 23 y 27 personas, y como eso todavía no lo teníamos claro, lo que le dimos opción a las empresas a que nos explicaran cómo iban a lograr esos rendimientos. No tuvimos una explicación plausible del tema y por eso no se les ha valorado, que no se ha excluido a ninguna por ese motivo, pero no se le ha valorado en ningún momento.

Por lo tanto, el escrito, y vuelvo a decir que no es ningún recurso, que ha tenido entrada esta mañana en el Ayuntamiento es como otros escritos que ha habido durante todo este proceso en cuanto a las solicitud formal de poder acceder a la información, que ya de por sí en el mismo escrito reconocen que tienen acceso a la información, no deja de ser una cuestión previa porque, efectivamente, dentro de lo que es el proceso judicial antes de interponer ese recurso tienen que anunciarlo, pero a día de hoy no ha presentado ningún recurso.

Eso no quiere decir que una vez que se haga el acto de la adjudicación dentro de tres días se adjudique, pero, lógicamente, y es lo que estamos en definitiva tratando en este punto del orden del día,



es que después de los meses trabajando por parte de la Mesa de Contratación, de haber examinado exhaustivamente todas las ofertas económicas y de proyectos que nos han presentado, al final la que se trae aquí por parte de la comisión es precisamente la que mejor puntuación tenía en este proceso de licitación, y por eso vamos a seguir votando a favor de la propuesta de dictamen de la Mesa de Contratación.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; un voto en contra, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular, se aprueba el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, quedando adoptado el acuerdo propuesto.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Quiero reiterar que nosotros pensamos que el proceso de adjudicación que estamos en las mesas de contratación se ha hecho de forma correcta y transparente. Votamos en contra, y lo vuelvo a repetir otra vez, porque creemos que estos servicios públicos deben ir poco a poco pasando a ser gestionados por el Ayuntamiento y no por empresas privadas; es por lo que nosotros votamos en contra.»

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Desde el Grupo Municipal Popular nos hemos abstenido con las argumentaciones que he dado, y quería añadir, señor Tomás, que son cinco empresas las que han quedado, por lo menos eso es lo que viene en la propuesta de adjudicación de hoy, yo veo solamente cinco, si hay seis a lo mejor es que hay un error aquí, yo he visto cinco, usted me ha dicho dos veces que eran seis, aquí aparecen cinco, tanto en la propuesta de clasificación como en la propuesta de adjudicación que viene hoy en el orden del día al Pleno. Si hay seis, yo creo que hay cinco, si hay un error pues que simplemente se quede en el error.

Lo que sí le digo que yo creo que no sabe de lo que le estaba hablando del recurso que han metido hoy. No es un anuncio de que van a interponer un recurso al Tribunal, eso hay otra empresa que lo ha hecho, pero hoy ha metido un recurso nuevo una empresa que el viernes metió por Registro de Entrada una solicitud, o el jueves, no sé qué día era, el 26 de mayo era jueves, metió por Registro una solicitud de acceso porque quería comprobar, como dice aquí, los documentos con las ofertas presentadas por las empresas para ver su puntuación. Supongo que entiendo que sea para ver su puntuación, por si era así o no era así, y han detectado una serie de deficiencias, eso dicen ellos, en su otro escrito que es el que han presentado hoy. Aquí no han anunciado que van a transmitir o a anunciar por adelantado que van a recurrir al Tribunal, lo que dicen directamente es que han detectado en la baremación de ofertas una serie de irregularidades que lo ponen en conocimiento; en resumen, dicen pues que se tenga por presentado y por realizadas las alegaciones que este cuerpo contiene a los efectos legales oportunos.

Aquí explica una serie de deficiencias que hayan detectado en la valoración de la oferta que se ha quedado primera. Por lo tanto, no están advirtiendo de que van a presentar un recurso al Tribunal, están metiendo por Registro de Entrada una serie de dudas o de deficiencias que ellos han creído que hay en la valoración en la oferta que ha ganado. Por lo tanto, es por lo que yo le decía que el aventurarse a votar a favor pudiendo ser real esto creo que habría que estudiarlo antes de llevar a cabo esta adjudicación.»



Don Tomás Consentino López:

«La explicación de por qué hemos votado a favor es porque todo el proceso se ha hecho, pese a la constante puesta en duda por parte del equipo de la oposición del proceso, estamos convencidos, de forma clara, transparente, que todas las empresas interesadas han optado en buen alid con sus criterios correspondientes, y puesto que me lo pregunta pues se lo explico rápidamente. Efectivamente, en la última sesión había seis empresas y una de ellas se excluyó, por eso era lo de las seis empresas, una de ellas se excluyó en la última sesión.

Y en cuanto a lo que es el tema, no he sido yo, ha sido usted, usted ha empezado diciendo que esta mañana habían presentado un recurso, y le he dicho que no es un recurso, que era una petición de información, pero que no nos vamos a lidiar en cuestiones formales.

Hemos votado que sí porque entendemos que es la empresa que mejor puede, en función de lo que nos ha presentado, dar satisfacción a las necesidades que tiene nuestro municipio en cuanto a la conservación de zonas verdes.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Para concluir, ustedes, yo lo entiendo, han intentado infundar la duda y sobre todo sombras durante todo este proceso desde el primer día, pero proceso más claro y transparente que este, como no puede ser de otra manera, se hace a través de una Mesa de Contratación en la que están todos los partidos políticos representados, en la que están los técnicos municipales, como no puede ser de otra manera, que son los que realizan los informes; en las que, además de eso, se ha hecho algo que no se había hecho antes, es decir, todas las empresas que han querido optar a presentarse se reunieron individualmente con los técnicos municipales, nunca con el concejal en privado, siempre con técnicos municipales presentes, para aclarar cualquier duda sobre el pliego de condiciones. Se aclararon las dudas, se hicieron las rectificaciones, que se publicaron en la página web, pertinentes sobre las dudas que podía haber sobre el pliego de condiciones, un pliego complicado.

La verdad es que, por suerte, o por no tan suerte, en esta legislatura se vencen los tres grandes contratos públicos que tiene este Ayuntamiento; uno, los jardines, que es el que vamos a adjudicar hoy; otro, la limpieza de edificios públicos, que en el próximo pleno irá el pliego de condiciones en el orden del día, y, el más grande, la limpieza del municipio de recogida de basura. Ya digo que, por suerte o por no tan suerte, ha coincidido que en una misma legislatura se vencen los tres contratos más grandes que este Ayuntamiento tiene concesionados a empresas privadas.

Aprovechando la intervención de doña Elia respeto a su opinión sobre la remunicipalización de servicios, viablemente desde el punto de vista económico, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista administrativo, a día de hoy ni el Ayuntamiento de Águilas y estoy segura que ni otros muchos tienen la capacidad para gestionar este tipo de contratos de forma pública o con funcionarios públicos. Le puede gustar más, nos puede gustar menos, pero lo cierto es que a día de hoy la situación administrativa, técnica y económica de los ayuntamientos no hacen viable la remunicipalización de los servicios. Yo he de decir que este tipo de servicios donde incluyen tanto personal sería inviable asumirlos el Ayuntamiento, es inviable desde el punto de vista técnico, porque el Ayuntamiento ahora mismo no podría asumir más personal, aunque quisiéramos hacerlo.

Por lo tanto, el procedimiento ha sido totalmente transparente, totalmente regular, y ustedes han intentado sembrar la duda durante todo el procedimiento. Los recursos que han ido presentando algunas empresas a este Tribunal Administrativo Central pidiendo la paralización de la mesa y de la adjudicación han sido desestimados siempre. Probablemente se recurra la adjudicación, es probable, es una vía de posibilidad, es probable, usted sabe que el Ayuntamiento de Alcantarilla ha tenido ahora mismo un recurso de paralización del contrato de la eficiencia energética, y otro tipo de ayuntamientos.

A mí me queda la tranquilidad, aunque todos podemos cometer errores, de la transparencia que se ha llevado en este procedimiento; primero, porque, como no puede ser de otra manera, se ha realizado a través de la Mesa de Contratación, en la que ustedes están presentes. A las empresas que han querido optar a este procedimiento se les ha aclarado desde el primer momento por parte de los



técnicos de esta casa cualquier duda que han tenido sobre el contrato, están en su derecho de no estar de acuerdo en este proceso de adjudicación y para eso está el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para acudir a él, pero nos queda desde luego la tranquilidad de que el proceso se ha llevado de manera regular, como no puede ser de otra manera, de manera totalmente legal, como no puede ser de otra manera, y esperamos que si es recurrido este Tribunal no admita la paralización, sobre todo por el bien de nuestro municipio, por el bien del mantenimiento de los jardines de este municipio.

Y se avecinan los otros dos contratos también grandes e importantes. He de decir que ya tenemos prácticamente terminado el pliego de los edificios públicos consensuado con los trabajadores y las trabajadoras de los edificios públicos de este Ayuntamiento y con el técnico que está colaborando con la empresa que ha redactado el pliego, empresa que hemos tenido que contratar porque, como bien he dicho, por suerte o por no tan suerte, se nos han vencido todos los contratos a la misma vez y, desgraciadamente, a mí me gustaría tener más técnicos, pero los técnicos municipales que hay son los que hay y usted sabe que hay una ley que impide contratar más técnicos y más funcionarios.»

8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LA ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE CABO COPE Y CALNEGRE.

Se da lectura por don Francisco Navarro Méndez, viceportavoz del Grupo Municipal Popular, a la propuesta de fecha 16 de mayo de 2017 y n.º de registro de entrada 9311 que eleva al Pleno ordinario del mes de mayo, para su estudio, debate y aprobación, sobre el desarrollo de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Cabo de Cope y Calnegre, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo, cuyo contenido se reproduce a continuación incluyendo la enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista aceptada:

«Estando próximo el desarrollo de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, y dado que nuestro municipio resulta afectado por la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia la zona de Cabo de Cope y Puntas de Calnegre, es necesario abordar el problema existente en dicha zona y que afecta directamente a agricultores y propietarios de dicha área.

Ya en el año 1992 la delimitación de la zona de los espacios protegidos se llevó a cabo sin realizar ningún tipo de estudio ambiental serio, prueba de ello es que afectó a zonas agrícolas que se encontraban en explotación desde siempre.

Fue una ley que además se aprobó sin el consenso con agricultores ni propietarios por lo que desde su gestación fue ampliamente rechazada por los vecinos de la zona afectada.

Por ello, y dado que en fechas próximas se va a llevar a cabo el desarrollo de los Planes de Ordenación, es necesario retomar el asunto desde su origen, esto es, con carácter previo a dicha regulación es necesario redefinir los límites de esta zona para que las protecciones que haya que establecer en todo caso sean coincidentes con las que ya existen y que son de ámbito superior, como LIC, ZEPA, DIRECTRICES DEL LITORAL Y LEY DE COSTAS, debiendo dejar el resto de superficie liberada, ya que además constituye fuente de riqueza y creación de empleo en nuestro municipio y debe tener prioridad, así como tener en cuenta el posible potencial turístico de la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, con la enmienda del Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno ordinario la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Que el Ayuntamiento de Águilas inste al Gobierno de la Región de Murcia para que con carácter previo al desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Cabo de Cope y Calnegre,



Ayuntamiento de

Águilas

se lleve a cabo una modificación de la Ley 4/1992 en su Disposición Adicional Tercera, punto tres, y Anexo, llevando a cabo una redefinición en cuanto al ámbito, perímetro y usos compatibles de la Zona de Cabo de Cope, debiendo prestar especial consideración con la agricultura existente en la zona, así como con el desarrollo de un turismo sostenible.

2.- Que en esta modificación sean tenidos en cuenta a todos los afectados: propietarios, empresarios, municipios y principalmente a los agricultores de la zona.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Navarro Méndez, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«Lo que el Grupo Municipal Popular pretende con esta moción es algo sencillo: simplemente que, previo a la redacción del Plan de Ordenación de Recursos Naturales, se revisen los límites, se revise la Ley 4/92, pero me gustaría, porque algunos conoceremos más la situación, otros éramos más pequeños, otros han nacido incluso en ese año, para que todos se hagan una composición de lo que ha ido transcurriendo con esta zona en los últimos años, hacer un poco de memoria histórica reciente.

En el año 1992, el gobierno en ese momento del Partido Socialista de la Comunidad Autónoma, sin ningún estudio que diera lugar al Plan de Ordenación de Recursos Naturales, como la propia ley decía, se aprobó precisamente un 30 de julio, buena fecha para estar atentos a la publicación del boletín oficial, y en el año 92, porque hoy en día la información fluye más rápida, pero en el año 92 internet no se utilizaba tanto como hoy. Se aprueba uno el 30 de julio, sale a exposición esta ley, se aprueba la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia y se aprueba el parque de Marina de Cope y Puntas de Calnegre, entre otras cosas.

A esta aprobación se produjo un rechazo máximo por parte de afectados, ya que parte de las zonas que se metieron dentro del parque eran antes del 92, en el 92 en su momento eran y siguen siendo zonas de cultivo y que son generadoras de riqueza y trabajo para nuestro municipio, y prueba de ese rechazo, y, como decía al principio, yo era muy joven, tenía apenas seis años, me consta que hubo agricultores y propietarios que se vieron enjuiciados por la tensión que se vivió en esa época, ya que, posteriormente, también en el año 93 se intentó redactar un Plan de Ordenación de Recursos Naturales, que tampoco se llevó a cabo por la oposición que los principales afectados presentaron, y en el año 2005 se desprotege parte de la zona que regula la Ley 4/92, a través del texto refundido de la Ley del Suelo en su disposición adicional 8.ª, haciendo coincidir las zonas que quedaron protegidas con lo que eran el LIC y las ZEPAS, los espacios protegidos que regula la red natura, todo ello encaminado en su momento para la actuación de interés regional.

Posteriormente a esa aprobación proclinatoria, varias asociaciones ecologistas y también apoyados en su momento por el Grupo Parlamentario Socialista, en su momento estaba en el gobierno la señora Narbona, plantearon un recurso judicial ante el Tribunal Constitucional, que en el año 2012 el Tribunal Constitucional dio por bueno y anuló la disposición adicional 8.ª, con lo cual los límites que volvía a haber eran los de la Ley 4/92; pero hay que dejar una cosa clara en este punto: lo que el Constitucional dijo es que no se desprotegió de la forma correcta, no quiere decir que los valores que se quitaron en su momento es que estuviesen en el 92, eso considero que debe de ser importante.

Posteriormente ha habido sentencias por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia similares en este sentido, y ya llegando al día de hoy en la aprobación provisional segunda de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, el equipo de Gobierno del Partido Socialista incluyó el parque dentro de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, en contra del criterio de este grupo municipal, que habíamos hecho anteriormente en la aprobación provisional primera que lo que pensábamos que correspondía era dejarlo en suspenso, como así también nos aconsejaba en su momento la propia Consejería de Ordenación del Territorio.

Usted me dirá después que fue por una sentencia que hubo y demás. Lorca también se encuentra en una situación parecida y, que yo sepa, a día de hoy tampoco se ha hecho ninguna modificación.



Ayuntamiento de

Águilas

Llegando a este punto, la situación es la que tenemos. Tenemos un parque que ocupa miles de hectáreas que están en cultivo, que no se tuvieron que proteger en su momento, pero que hoy siguen estando protegidas, con lo cual se debe de revisar. Se intentaron desproteger, se hizo mal, cada uno que asuma su responsabilidad, las cosas como son, pero tenemos que afrontar este problema e intentar buscar solución, y en este punto nos encontramos con determinados grupos políticos, como puede ser Podemos, que quieren instar de forma urgente a la Administración a la realización del Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Nosotros, como le dije en la comisión, lo que pedimos es que previa a esa redacción se revisen los límites de la Ley.

Consideramos desde el Partido Popular que ha llegado el momento de revisar la Ley 4/92, de hacerlo con los afectados, como así también ha aportado el Grupo Municipal Socialista, con agricultores, con regantes, con empresarios, con los propietarios, que se proteja lo que se tenga que proteger; que, por cierto, también existen otras normativas de ámbito superior que lo están protegiendo ya, pero que lo que en su día no se tuvo que proteger que no se siga protegiendo hoy en día, porque lo que sí les puedo asegurar es que los que viven de la tierra son los mayores ecologistas que yo conozco, porque ellos saben que sin la tierra y sin el medio que les rodea no pueden vivir, porque viven de ello.

Como habrán podido comprobar, mostramos también nuestra satisfacción de la enmienda de adición, no hemos tenido ningún problema en aceptar la enmienda que ha presentado el Partido Socialista, va en la misma línea que nosotros planteamos en un principio. Lamentablemente, en la Asamblea Regional no ocurrió lo mismo, ya que sus compañeros no tuvieron a bien aceptar una enmienda a la totalidad que presentó el Partido Socialista, y me consta que desde su posición de Alcaldesa estuvo presionando. Quiero pensar que sus compañeros de ahí no conocen la zona ni saben cómo son.»

Doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto:

«Sr. Navarro, tengo la sensación de que los aguileños y aguileñas estamos volviendo al pasado, concretamente hace veintitrés años a un pleno municipal en mayo de 1994 donde, como hoy, el Partido Popular votó en contra de los acuerdos tomados por ellos mismos a nivel autonómico para proteger un enclave tan importante como es el parque regional de Cabo Cope-Calnegre.

La defensa del patrimonio natural aguileño, de su biodiversidad, ha sido el eje político en el que Izquierda Unida ha estado luchando en solitario durante todos estos años.

Podemos decir con orgullo que hemos sido la única formación política que ha defendido el parque regional de Cabo Cope-Calnegre hasta las últimas consecuencias.

Nos tendríamos que remontar, como decía al principio, al año 1994, cuando, defendiendo de las instituciones en solitario este espacio natural único, nuestro concejal Antonio del Campo fue agredido físicamente por un conjunto de personas dirigidas por empresarios que pretendían especular con dicho enclave. No nos callaron entonces, y no nos van a callar ahora, esa es nuestra seña de identidad.

Partido Popular y el Grupo Municipal Socialista votan hoy en contra de lo que en su día votaron a favor. La Ley 4/1992 fue aprobada por unanimidad. Por unanimidad quiere decir que fue por todos los grupos políticos que en ese momento estaban representados en la Asamblea Regional, incluido el suyo, el Partido Popular.

Siendo presidente autonómico don Carlos Collado Mena, a quien hace unos meses hicimos Hijo Adoptivo de nuestro municipio por acuerdo unánime de este Pleno municipal, la razón fue reconocerle todas las iniciativas que durante sus años de mandato adoptó en beneficio de Águilas, entre ellas la construcción de la carretera que une Águilas con Lorca, o la mencionada Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio, la cual protege el entorno de Cabo Cope y Calnegre.

En el año 2001 ustedes presentaron una enmienda a la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que desprotegió ilegalmente más de once mil hectáreas de suelo protegido. Entre las zonas que quedaban sin protección se encontraba Marina de Cope.

Tras un largo proceso judicial, los diferentes grupos ecologistas, en los que se encontraba también Izquierda Unida, conseguimos la anulación de las pretensiones de unos pocos de urbanizar este



espacio natural. Han sido cuatro las sentencias judiciales que han respaldado nuestra lucha, que nos han dado la razón, a la vez que se ha demostrado la inviabilidad de su proyecto. Estas sentencias son las del Tribunal Superior de Justicia sobre las Directrices; la del Tribunal Supremo sobre las Directrices también; el Tribunal Constitucional y el Tribunal Superior de Justicia sobre la Actuación de Interés Regional de Marina de Cope.

El Gobierno regional del Partido Popular es responsable de haber dilapidado tiempo y recursos públicos para elaborar planes y estudios o poner en marcha con socios que al final solo han sido papel mojado, y sobre todo por haber perdido más de veinte años para conseguir un uso sostenible de la zona de Marina de Cope.

Hemos perdido más de dos décadas en las que podíamos haber aprobado un Plan de Ordenación de Recursos Naturales que garantizara la protección y conservación del espacio natural protegido, y que apoyara actividades sostenibles a través de un Plan de Actuaciones Socio-Económicas, que promovieran un turismo blando en el marco del turismo rural y la naturaleza, y que hubiera apoyado actividades agrarias basadas en la calidad y en el valor añadido aportado por el espacio natural.

Por lo tanto, el Gobierno regional del Partido Popular lleva mucho tiempo incumpliendo esta Ley. Hoy ante este Pleno municipal, máxima representación política del pueblo de Águilas, pido a los concejales populares y socialistas que sean coherentes con lo que acuerdan a nivel regional, que miren los intereses de nuestra tierra y que retiren esta moción, que solo busca hacer negocio con el bien patrimonial de nuestro pueblo.

Dejen de manipular a los agricultores prometiéndoles algo que no van a poder cumplir, como ya les pasó con los promotores de Marina de Cope, los cuales están empezando a pedir responsabilidades a su Gobierno regional y pidiendo que se les indemnice por el derrumbe del sueño urbanístico de Marina de Cope; indemnizaciones que además pensaban pagar con dinero público. Pongan a sus representantes regionales a trabajar y publiquen de una vez por todas los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Marina de Cope.»

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Ustedes han rechazado una enmienda que habíamos puesto nosotros, que ha sido aprobada por toda la oposición en la Asamblea Regional, y que sencillamente lo que pide es que se tramite ya un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Cabo Cope y Puntas de Calnegre.

Ustedes nos proponen una moción que, además de ser contradictoria, y ahora después le digo por qué lo pensamos, no es más que un intento de retrasar dicho plan, continuamente postergado, continuamente retrasado año tras año.

Nosotros también tenemos otra valoración histórica que difiere un poco de nuestro compañero que acaba de hablar. Este tema lleva más de veinte años ya sobre la mesa. Como él ha dicho, fue declarado parque natural por la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia de 1992, donde se establecen los límites, y desde el 2004 el Partido Popular ha impulsado la recalificación por parte del espacio protegido para permitir la construcción de urbanizaciones, campos de golf, etc., donde el parque natural pierde el 64 por ciento de la protección de su territorio.

Marina de Cope es uno de esos proyectos faraónicos de cuatro mil millones de inversión donde se iban a dedicar a levantar nueve mil viviendas, veintidós mil plazas hoteleras, seis campos de golf y una marina con dos mil amarres. Lo único construido es la autopista Cartagena-Vera, que no va a ninguna parte, y que supuso una inversión de 732 millones, con una deuda de 550 millones.

Marina de Cope es uno de esos desastres de la burbuja inmobiliaria del Partido Popular.

Después, el Gobierno de Murcia blindó ese megaproyecto urbanístico con aquella Ley de Actuación de Interés Regional, y después ese proyecto fue declarado anticonstitucional por la sentencia de diciembre de 2012. Desde esa sentencia, esos espacios vuelven a estar protegidos y los límites establecidos por la Ley. La justicia y las iniciativas legislativas populares fueron las que pusieron freno a esas ambiciones urbanísticas.

En el 2013 se reinicia poner en marcha el Plan de Ordenación de Recursos Naturales, que no es ni más ni menos que un documento legal que es lo que define el uso del suelo. No se hizo nada, el



Ayuntamiento de

Águilas

Partido Popular otra vez paralizó el procedimiento de elaboración y aprobación de dicho plan.

Desde entonces, el Gobierno regional ha utilizado la desregulación y el incumplimiento de la ley, aunque se hayan visto perjudicadas las actividades agrícolas de la zona.

Ya es hora de exigir que se apruebe el Plan, porque ese Plan permitiría la participación de todos los afectados, y se eliminaría la inseguridad jurídica que hay ahora mismo.

Claro que vemos urgente la tramitación y aprobación de este Plan, sobre todo para detener la degradación y determinar qué suelos deben ser protegidos del proceso de transformación agrícola y urbanizador, y dejar claro ante las distintas administraciones, los propietarios y los usuarios qué actividades pueden realizarse.

Su moción es contradictoria en sí misma. Dicen que con carácter previo al desarrollo del Plan se lleve a cabo una redefinición de dicho plan; pero si es que el Plan es el que tiene por objeto establecer una delimitación en función de los usos y los valores ambientales. Si les preocupa la agricultura y el turismo, evidentemente a nosotros también.

La mejor manera es que el Gobierno regional tramite y apruebe dicho plan, porque nosotros sí defendemos el futuro agrícola de la zona, lo defendemos contra la especulación urbanística, que es precisamente lo que no ha creado futuro en este municipio, no ha creado riqueza en este municipio.

Los aguileños saben lo que es la especulación urbanística, y eso no ha traído ningún futuro turístico, ese futuro turístico tan prometido por el Partido Popular.

Ese Plan permitiría contabilizar los usos, evitar denuncias, inseguridad jurídica, y conllevaría, por supuesto, la participación de todos los afectados. También permitiría crear riqueza porque desarrolla los mecanismos para que todas las actividades sean posibles, pero siempre con una adecuada planificación.

Por lo tanto, pensamos que, por supuesto, claro que nos preocupa la agricultura y el turismo, y por eso la mejor manera es que ya de una vez se apruebe ese Plan, que es el instrumento en el que se unen la conservación con las actividades económicas, y es que su finalidad es precisamente esa: hacerlo entre todos los implicados y buscar el punto medio entre la conservación del medio ambiente y la promoción de la actividad económica.

A ustedes esto no les interesa, da la sensación que no lo harán, que no harán nada, ni ahora ni nunca, porque hasta ahora nunca han hecho nada.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Han pasado 25 años y parece que fue ayer, porque estamos oyendo prácticamente los mismos discursos, y parece que no hemos aprendido nada en todo este proceso. Yo no voy a hacer el relato de la historia y no voy a ver quién tiene más la culpa o quién menos.

Al final, este proceso se inicia, como bien han dicho los concejales que me han antecedido, por un acuerdo unánime en la Asamblea Regional; un acuerdo que, en principio, estoy convencido que todos los grupos cuando hicieron aquello pensaban que era bueno para la Región, bueno incluso para nuestro municipio, y el devenir de estos 25 años no voy a reproducir el tema de la Actuación de Interés Regional, los vaivenes que ha habido en la justicia, que si se han perdido o se han ganado dependiendo de cómo lo quiera uno interpretar. Será que estaban mal hechos y que la justicia lo que ha hecho ha sido poner blanco sobre negro en cuestiones que seguramente no se habían hecho.

Pero, en definitiva, el resumen de todo esto es que seguimos teniendo a los agricultores como moneda de cambio para ir arrojándolos unos a los otros, cuando yo estoy convencido de que cualquiera de los grupos representados en este Ayuntamiento efectivamente les importan los agricultores como vecinos, les importan los agricultores como generadores de riqueza y les importan los agricultores como generadores de futuro, y en la misma medida ese ámbito donde desarrollan su actividad también nos importa porque, en definitiva, va a ser el legado que les dejemos a nuestros hijos, y de ello va a depender también nuestro futuro.

Y, en ese sentido, creo que lo que se intenta con esta moción efectivamente es activar algo que desgraciadamente en estos 25 años no se ha puesto en marcha y que no estaríamos aquí hablando



porque ya habría algo hecho, y es que no está puesto, no se ha hecho nada en cuanto al tema del Plan de Ordenación de Recursos; pero, al mismo tiempo, parece lógico que, después de estos 25 años, que, efectivamente, lo primero que haya que preguntarse es realmente la delimitación que tenga que regular ese Plan de Ordenación de los Recursos, y en ese sentido creo que la propuesta que inicialmente presentó el Grupo Popular por eso desde el Partido Socialista en Águilas lo hemos visto con buen criterio.

Y sobre todo, y es la otra parte que no se hizo antes y que no queremos que se vuelva a hacer de la misma manera, que, efectivamente, a la hora de un documento que va a tener la trascendencia, como es este, para el devenir de la vida de nuestro municipio, lógicamente tengamos algo que decir en los trabajos que se realizan ahí y tengamos algo que decir desde los propios propietarios de los terrenos, pero ya no solamente los propietarios, el tejido empresarial, el tejido social y el propio Ayuntamiento.

Es que el Ayuntamiento tampoco ni pinchaba ni cortaba, y en ese sentido ha habido en el marco del Consejo Local Agrario un compromiso por parte de la Alcaldía, y me consta porque también estaban presentes otros miembros de la Corporación, el compromiso en cuanto a esa participación efectiva por parte del sector en todo el camino que queda por andar.

Quiero verlo en ese Plan positivo el hecho de que se apruebe esta noche esta moción. Ojalá que sea ya un punto de partida donde realmente demos la solución a un problema que tenemos enquistados desde hace 25 años, y no voy a decir que es por culpa del PP. Seguramente todos tenemos una parte alícuota y creo que lo tenemos que intentar es dar soluciones y mirar al futuro, que es lo que esperan de nosotros nuestros vecinos y ciudadanos.»

Don Francisco Navarro Méndez:

«Sinceramente, me ha impresionado la manera de dirigirse que tienen dos concejales de esta Corporación, la de Izquierda Unida y la de Podemos. Parece que yo he venido a decir que queremos hacer construcciones, que queremos hacer cosas. Nosotros no somos el enemigo; el Partido Popular ustedes piensan que es el enemigo, pero no es así.

Hay que escuchar a la gente, a ver lo que la gente quiere, ya que en su momento se cometieron errores en el 92, y después los han cometido otros partidos, tanto unos como otros, pero a la gente hay que escucharla, y la gente que vive de eso hay que ver lo que piensa para poder hacer las cosas, que eso es muy importante, que aquí llegar y hacer un plano y hacer una línea eso es súper fácil, claro protegemos todo, seguramente me ha impresionado.

Creo que me da la sensación de que no conocen la zona. Yo las invito un día a enseñarles la zona para que vean las explotaciones agrícolas que hay en esa zona, que estaban en el 92, que posiblemente hubiera más porque entonces se cultivaba de otra manera. En los costeros, aunque suene muy del campo, se hacían tomateras, se ponían barracas y se hacían tomateras; hoy en día se explanan y se van buscando las mejores zonas. Posiblemente antes del 92 hubiese más zonas en cultivo que pueda haber hoy en día.

¡Claro que hay que proteger las zonas que se tengan que proteger!, pero ustedes hablan y, de hecho, doña Elia ha utilizado un término: “proceso transformación agrícola y urbanizador” ¿Cuántas urbanizaciones hay en Marina de Cope? Yo no estoy diciendo que se lleve a cabo la Actuación de Interés Regional, yo simplemente estoy diciendo que se revise la Ley 4/92, que se adapte a los límites que tengan que estar protegidos y, claro, que si sobre esas zonas protegidas que ya existen muchas se protege, y se tenga que hacer lo que tenga que hacer, pero zonas que están en explotación agrícola, dándole de comer a muchos de sus alumnos y a mucha de la gente que hay en Águilas, debemos de respetarlos y escucharlos, y no verlos como una amenaza en contra del medio ambiente, porque se utilizan términos como sostenibilidad que yo creo que es muy importante, pero tendremos que buscar la definición de ese término.

La edil de Izquierda Unida hacía referencia a sentencias por parte de urbanizadores. De momento, todas las que han salido las han perdido los urbanizadores. Yo no estoy diciendo que quiera la Actuación de Interés Regional, simplemente estoy diciendo que tenemos que respetar a la gente que está viviendo de esa zona, escucharla y hacerles partícipes de la modificación de la Ley 4/92, y después



las zonas que se tengan que proteger pues se hace un Plan de Ordenación de Recursos Naturales, claro que sí, es que la propia Ley decía que para hacer la Ley había que tener un Plan de Ordenación de Recursos Naturales, y, si no, daba un plazo para hacerlo. No se ha hecho desde 1992, se intentó desproteger y se hizo mal, por los intereses que fuera, pero a día de hoy tenemos una situación que tendremos que intentar solucionar, y tirándonos piedras al tejado no vamos a conseguir nada.

Me alegra que esto salga por una mayoría importante del Pleno municipal. Sabía que no iba a contar con los votos de Izquierda Unida y de Podemos, porque hablar sobre lo que no es de uno es muy fácil. Yo les recomiendo y les animo a que hablen con los agricultores, que los escuchen, y con los propietarios de la zona, y entonces decidan y se hacen su propio criterio de la situación, y entonces decidan y pueden hablar, pero sin saber no se debe de hablar.»

Doña Isabel María Torrente Zorrilla:

«Primero, pedirle perdón al señor Navarro si se ha asustado, pero también recordarle que en otras ocasiones y en la anterior legislatura el tono de voz incluso se subía mucho más desde su bancada y jamás lo vi asustarse.

Dice usted que la legislación vigente no se corresponde con la realidad de la zona, pero yo creo que lo que no se corresponde con la realidad es seguir defendiendo intereses especulativos sobre parajes naturales protegidos. Lo siento mucho, pero la época del pelotazo urbanístico, en la que tantos hicieron negocio, ya ha terminado, y, a pesar de lo que muchos desearan, no va a volver.

Los concejales populares aguileños son incoherentes; incoherentes con lo que votan en la Asamblea Regional, e incoherentes con lo que sus propios compañeros en Lorca realizan cuando están en el equipo de Gobierno (llama al Ordenanza para acercarle al portavoz del Grupo Municipal Popular la noticia que salió ayer en diversos medios de comunicación respecto a la nueva ordenanza del uso de las playas del municipio de Lorca, por si no leyó la prensa ayer). Esta noticia salía ayer mismo en la prensa y su Alcalde aprobaba una nueva ordenanza para las playas de Lorca, ya que la mayoría se encuentran en este enclave inigualable y con el que el recién estrenado Alcalde apuesta por preservar el medio natural.

La moción que hoy presenta el PP, y que el PSOE apoya con mínimos matices, pretende nada menos que reconstruir la maniobra rechazada por el Tribunal Constitucional y que consistió en la eliminación del parque regional y su sustitución por dos lugares de interés comunitario de los extremos, Cabo Cope y Puntas de Calnegre.

Se trata del enésimo intento del Partido Popular de boicotear el normal desenvolvimiento de este espacio natural protegido. Su moción expresa fielmente los intereses estrictamente económicos y empresariales del conjunto de los enemigos declarados de la protección del espacio natural de Marina de Cope.

Se echa de menos en el texto una petición expresa y prioritaria al Gobierno regional para que informe sobre los daños ambientales acumulados en la Marina de Cope, acuíferos, suelos, litoral y paisaje, y, si no los ha evaluado, que se ponga a ello con carácter de urgencia. Ustedes no lo han tenido en cuenta en su moción, no es el asunto de la protección del medio ambiente solamente cosa de agricultores y propietarios, como tan mal intencionadamente recoge esta moción, sino de la población en general.

La intención de los boicoteadores del parque regional se expresa claramente en el cuarto párrafo, cuando se dice que es necesario retomar el asunto desde el origen, lo que se concreta en que es necesario redefinir los límites de esta zona.

Sobre las consideraciones a la fuente de riqueza y creación de empleo que supondría su propuesta, simplemente realizar un par de consideraciones:

1ª.- El beneficio obtenido con las labores agrícolas es profundamente inferior a los daños ambientales que ocasiona.

2ª.- En este sector se da con frecuencia una situación cercana en ocasiones a la esclavitud para los trabajadores.

Concluyendo, la petición de que se modifique la legislación vigente para la delimitación territorial de los espacios protegidos de la Región de Murcia, más que una maniobra de listillos, se trata



Ayuntamiento de

Águilas

de una estupidez de enorme calado que se enfrenta al fraude de ley.

Volver a 1992 como si el tiempo no hubiera pasado para nuestro municipio, nuestra región, nuestro país, nuestro planeta, el angustioso reconocimiento de que nuestras prácticas económicas son cada vez más insostenibles y nos condenan a un futuro dramático de supervivencia, es una irresponsabilidad.

Teniendo en cuenta que el largo alcance de las pretensiones de esta moción pese a la relativa brevedad de su literal, resulta llamativa la postura del Grupo Municipal Socialista de que no vamos a apoyar en esto.

Por respeto a nuestra historia, desde las movilizaciones de 1974 contra el proyecto nuclear de Cabo Cope, y por coherencia con nuestros ideales ecologistas, desde Ganar Águilas-Izquierda Unida votamos en contra de esta moción y anunciamos que nuestra lucha por la defensa de nuestro litoral no va a detenerse.»

Doña María Elia Olgoso Rubio:

«Ustedes están de verdad dedicando unos grandes esfuerzos en desinformar a los ciudadanos y en lanzar a todos los colectivos contra la oposición. Nosotros lo único que pedimos es la protección y la regulación de Marina de Cope, que el PP no ha querido, no le ha interesado nunca poner en marcha y lo ha ido retrasando siempre. Entonces, para nosotros esto simplemente nos parece una manera de retrasar dicho plan.

Lo único que le quería decir es que nos está diciendo como si nosotros le quisiéramos quitar el pan a los agricultores, ¡nada más lejos de la realidad! Lo único que queremos decir es que el Plan permitiría compatibilizar los usos y evitar las denuncias, evitar la inseguridad jurídica y, por supuesto, conllevaría la participación de todos los afectados, y además permitiría generar riqueza porque desarrolla los mecanismos para que todas esas actividades sean posibles con una adecuada planificación.

No vemos dónde está el problema en empezar ya a tramitar y aprobar ese Plan de Recursos Naturales.

Por supuesto que las aseveraciones que acaba de hacer usted, que no nos preocupan los agricultores, ¿cómo no nos va a preocupar la agricultura y el turismo? Pues claro que sí, pero nosotros pensamos que la mejor manera es que el Gobierno regional tramite ya y empiece a trabajar para aprobar ese Plan.

Nada más.»

Don Tomás Consentino López:

«La anterior intervención no se me ha escapado, no lo he explicado, el tema del Plan General. Seamos rigurosos: lo que hemos hecho en el Plan General que en breve vendrá a aprobación, y en cuanto a lo que es el tema de la zona de la Marina, ha sido cumplir la Ley. No es una cuestión opinable, ha habido una sentencia por parte del Tribunal Constitucional que nos obliga a retrotraernos a la situación que está en el 98, y es lo que estamos haciendo, y si viene otra ley supramunicipal que nos obliga a hacer cambios en el Plan General, tendremos que hacerlos. No intentemos sembrar la opinión de que una actitud de insumisión legal por parte del Ayuntamiento es viable, eso queda muy romántico explicándolo, pero al final no es operativo legalmente.

Entonces, lo que se ha hecho en el Plan General, un Plan General que también llevamos casi el mismo tiempo, un poco menos, pero casi el mismo tiempo que la aprobación del mismo, lo que estamos haciendo ya es darle, afortunadamente, los últimos trabajos preparatorios para que, también muy en breve, el mes que viene ya sin falta, podamos traerlo a la aprobación definitiva para mandarlo a Murcia.

No me voy a reiterar en la exposición que he hecho en la primera parte, en el sentido de que entendemos que, efectivamente, es necesario para todos que el Plan de Ordenación de los Recursos se haga, y que la mejor manera de que eso realmente empiece a hacerse es con el compromiso por parte o la petición por parte de forma mayoritaria de esta Corporación de ese estudio por los años transcurridos



de la nueva delimitación, y al mismo tiempo es la puesta en marcha de los trabajos. Insisto, con una participación activa por parte de todos los sectores interesados, cosa que hasta ahora, y es verdad, que no se había hecho. Seguramente en aquellos años el tema de transparencia y la participación no estaban tan al cabo del día como están ahora.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con diecinueve votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; dos votos en contra, de las dos concejalas del Grupo Mixto, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que con carácter previo al desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Cabo de Cope y Calnegre, se lleve a cabo una modificación de la Ley 4/1992 en su Disposición Adicional Tercera, punto tres, y Anexo, llevando a cabo una redefinición en cuanto al ámbito, perímetro y usos compatibles de la Zona de Cabo de Cope, debiendo prestar especial consideración con la agricultura existente en la zona, así como con el desarrollo de un turismo sostenible.

SEGUNDO.- Que en esta modificación sean tenidos en cuenta a todos los afectados: propietarios, empresarios, municipios y principalmente a los agricultores de la zona.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Navarro Méndez:

«Decir que nos congratula al Grupo Municipal Popular que esta propuesta se haya aprobado por una mayoría tan grande de nuestra Corporación. No quiero entrar en discusión, me quedo con el buen sabor de boca de que esto ha salido para adelante con el Partido Popular y con el Partido Socialista.

Izquierda Unida, como decía, está bajo perdido, me recuerda a unos comentarios que hizo mi amigo Luis hace unos plenos, pero no escucha, ella tiene su texto escrito y dice lo que dice y ya está.

Nosotros nunca hemos utilizado a los agricultores como moneda de cambio, eso se lo puedo garantizar. En el momento que la persona que está hablando aquí entienda o piense que se está utilizando a los agricultores, me levanto y me voy, lo pueden tener claro.»

Doña Isabel María Torrente Zorrilla:

«Hemos votado en contra por la sencilla razón de que pensamos además que la única solución al problema que se lleva ahora mismo en Marina de Cope es la tramitación y publicación urgente de esos Planes de Recursos Naturales, y es el único motivo por el cual hemos votado en contra, no porque tengamos en contra de los agricultores.

Y además quiero dejar claro, y también dejárselo claro al señor portavoz del Grupo Municipal Popular, que en aquellos momentos cuando la Actuación de Interés Regional no me diga usted que fue para que los agricultores de la zona plantaran lechugas; no fue para eso, fue para que los promotores que en aquellos momentos vieron una perla en el enclave de Marina de Cope pudieran especular con la zona.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:



«Para concluir, brevemente quiero dejar claro dos cosas: aquí no se está votando ningún proyecto ni ninguna actuación urbanística, ni se está votando ni valorando la Actuación de Interés Regional; sobre todo y ante todo porque es una actuación que no está encima de la mesa, ni de este Ayuntamiento, ni del Ayuntamiento de Lorca, ni del propio Gobierno regional; sobre todo y ante todo porque hay un órgano superior a cualquiera de nosotros, que son los Tribunales de Justicia, que ya tumbaron, por diferentes motivos, esta actuación urbanística, en la que no vamos a entrar porque no era ni siquiera objeto de esta iniciativa.

Es cierto, y así lo ha manifestado el portavoz en este caso del Partido Popular, que el Grupo Parlamentario Socialista no aprobó esta moción tal y como se está aprobando hoy en este Ayuntamiento; es cierto, y usted lo ha reconocido, que intenté hasta altas de la noche, y por la mañana, que se aprobara una moción conjunta, no solamente del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario del Partido Popular, sino de todos los grupos con representación en la Asamblea Regional, porque creía que era algo tan importante para el municipio de Águilas, como también para el municipio de Lorca, pero sobre todo para Águilas, porque ocupa más espacio físico; era importante que saliera con el máximo consenso posible.

No pudo ser, y créanme que lo lamento, pero yo soy la Alcaldesa de Águilas, de un partido político, sí, pero la Alcaldesa de Águilas, y mala Alcaldesa sería si no pusiera por encima de todo y ante todo los intereses de mi municipio, del municipio de Águilas, y los intereses del municipio de Águilas pasan fundamentalmente por su desarrollo económico; y, a día de hoy, y en un futuro, y en el futuro seguro, el sector más importante económico de nuestro municipio es la agricultura, y tiene y debe de serlo durante muchos años, junto con otros sectores; eso esperamos todos, incluso los agricultores también lo esperan, ellos no quieren ser el único sector económico, estoy convencida, quieren que haya más sectores económicos de los que Águilas pueda vivir.

Y por ese motivo apoyamos esta iniciativa, porque creo que es una buena iniciativa, y creo que es necesaria para el futuro de nuestra agricultura, y por eso, en este caso y en todos los casos, los agricultores de Águilas no me va a tener delante, no me van a tener detrás, no me van a tener enfrente, me van a tener al lado, como creo que debemos estar el equipo de Gobierno y, si es posible, la mayoría de los concejales de este Ayuntamiento, respetando las opiniones de los grupos que no han querido apoyar esta iniciativa.

Yo he solicitado ya una reunión con los consejeros de la materia, el consejero de Agricultura en este caso y el consejero de Medio Ambiente, porque la materia implica a las dos Consejerías, pero no le quepa ninguna duda al sector que, efectivamente, el sector económico más importante ahora mismo de nuestro municipio es la agricultura, y que es mi obligación, y lo hago además porque así lo creo, estar con los agricultores defendiendo los intereses de los agricultores, y en esta vida todo a su término justo se puede llevar a cabo: agricultura, protección del medio ambiente, desarrollo turístico y otros desarrollos económicos, que ojalá en Águilas pudiéramos tener más sectores económicos de los que pudiéramos vivir, ¡ojalá!»

9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DOÑA MARÍA ELIA OLGOSO RUBIO, PORTAVOZ DE ÁGUILAS PUEDE ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA CONFIGURAR UN PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS SENDEROS NATURALES QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO.

Se da lectura por doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, a la propuesta que eleva con fecha 17 de mayo de 2017 y n.º de registro de entrada 9465, para su debate y aprobación en la sesión plenaria del mes de mayo, para configurar un programa para la conservación, señalización y fomento de los senderos naturales que existen en el municipio, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo, del siguiente tenor literal:



«TEXTO DE LA MOCIÓN

Se entiende por sendero todo camino peatonal que, localizándose durante la mayor parte de su recorrido en el medio natural y siguiendo en lo posible sendas, cañadas, caminos rurales, rutas u otras vías, sea marcado o balizado y que esté habilitado para la práctica del senderismo.

La señalización de senderos está relacionada con el uso público en el medio natural. Este uso público comprende el conjunto de actividades relacionadas con el acceso de visitantes para que conozcan los valores ecológicos de un determinado espacio natural sin afectar a un objetivo mayor, que es la conservación.

La articulación de una red de senderos en el término municipal de Águilas contribuye al conocimiento del medio rural y natural. Se trata de una red que prioriza la seguridad del senderista, adoptando diseños que sean compatibles con la conservación del patrimonio natural y respetuosos con el paisaje.

La mayoría de los senderos deben ser aptos para un público mayoritario, se debe tener en cuenta la seguridad, comodidad, longitud y duración del recorrido, tipo de señalización, etc.

En los últimos tiempos el turismo orientado a senderistas ha experimentado un gran aumento y nuestro municipio puede ofrecer este tipo de ocio a las personas que visitan la localidad, ya que tenemos gran variedad de rutas y senderos.

Para ofrecer ese tipo de turismo sería necesario:

- Señalar, adecuar y catalogar los diferentes senderos y rutas senderistas de nuestro municipio.
- Realizar una campaña de difusión de los senderos señalizados, realizar rutas programadas, incluyendo dichas rutas en la oferta turística del municipio.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«La moción es muy sencilla y no tiene mucha explicación. Se trataría de trazar y acondicionar una red de senderos con el propósito de permitir a los ciudadanos disfrutar del contacto con la naturaleza, que sea seguro y con un mayor nivel de información, señalizando los itinerarios para tener una mayor orientación e interpretación de esos itinerarios y poniendo unas señales informativas, así para incentivar el conocimiento de nuestros espacios naturales mediante el fomento de la práctica del senderismo, que sería una actividad turística, un producto turístico para fomentar el desarrollo local en la zonas rurales y popularizar más el senderismo, y después difundir esa ruta mediante una serie de folletos como una actividad turística más del municipio.»

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Estamos ante una moción muy prototipo de Podemos; es una moción que es, permítame que se lo diga, un brindis al sol; es una moción que queda muy bonita.

Efectivamente, en Águilas tenemos yo creo que unos paisajes privilegiados. Usted señala y describe lo que es un sendero natural; a mí me sorprende, es que esta señalización tiene que ver con el uso público del medio natural.

Dice usted que hay que adecuar, señalar, catalogar, difundir los senderos. Muy bien, pero, mire usted, estos senderos en Águilas es que no tenemos terreno público, ni montes públicos, estos



terrenos irán por algún sitio; de hecho, van por algún sitio y pertenecen a alguien, tienen legítimos propietarios, personas que son legítimas propietarias de esos terrenos.

Es verdad que muchos de esos terrenos forman parte de LIC, por ejemplo el de Cuatro Calas, es un paraje protegido, o Cabo de Cope, pero como hemos visto pertenecen a propietarios, y lo que yo veo que aquí en esta moción tan genérica que usted se olvida de una parte muy importante, un tercero que yo creo que es parte fundamental aquí, que son los propietarios; es decir, usted llega, coge un sendero que pertenece a una persona o que pasa por una vivienda, porque muchos senderos pasan por viviendas, pasan muy cerca, pasan por terrenos cultivados, y ¿qué hacemos con esa propiedad privada?

Entonces, me parece que esta moción tiene un olvido yo entiendo que, viniendo de su grupo, muy natural por su parte, porque tienen una total ignorancia a lo que es la propiedad privada, pero desde luego el Grupo Municipal Popular y el Partido Popular siguen creyendo en el artículo 33 de la Constitución y en la propiedad privada; es decir, no quiere decir que no puedan haber senderos naturales, pero vamos a tener en cuenta que estos senderos naturales pasan por propiedades que son legítimas de muchas personas, y creemos que hay que tenerlos en cuenta a la hora de regular, etc.

Entonces, me recuerda un poco lo que acabamos de debatir cuando dijimos hace un momento la Ley 4/92. A lo mejor esas personas a las que les estamos imponiendo un gravamen en su propiedad, porque no deja de ser un gravamen en una propiedad privada, tendrán que ser oídas y tendrán que ser escuchadas, porque quitando el dominio público marítimo-terrestre que establece la Ley de Costas aquí es que no hay terreno público donde hacer esos senderos.

Entonces, yo, como le digo, de momento en esta intervención voy a ver si usted me explica más esta moción tan genérica que no me especifica cuáles son esos senderos, esas rutas. Igual si me especifica un poco más en su segunda intervención podré precisarle más.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, concejal delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación:

«Nos encontramos una vez más con una propuesta de Podemos sobre algo que ya se está haciendo, y me explico: una de las primeras cosas que se hizo desde que tomamos la responsabilidad de gobierno el Grupo Municipal Socialista junto con Izquierda Unida fue continuar con el trabajo que había empezado precisamente la concejalía que en aquel momento dirigía doña Clara Valverde, para finalizar el sendero de pequeño recorrido, el PRMU104 sendero de Cabo Cope y el sendero local SLMU18 de Cuatro Calas, que además ya aviso se va a balizar en breve porque se acaba de terminar la traducción y la adecuación de los textos al inglés.

Anunciarle también que, dentro de los proyectos programados del grupo de acción local Campoder, se ha aprobado, a propuesta del Ayuntamiento de Águilas, el establecimiento de una red de senderos enlazados que conecten los municipios, y dentro del grupo de acción local y que tiene un importe programado y reservado de 225.000 euros, y que actualmente está en marcha un programa de empleo público local para el inventario, acondicionamiento y mejora de una red de senderos naturales y sus entornos que incluye, entre otras cosas, que además es lo que se está haciendo actualmente, el inventariado de recorridos susceptibles de recorrer, valga la redundancia, a pie o en bicicleta de montaña. No nos olvidemos del ciclismo de montaña, que también tiene gran predicamento en Águilas y que además supone un atractivo turístico de primer orden que estamos dispuestos a poner en valor.

La elección de senderos sobre los que trabajar, obviamente, como ha dicho doña Isabel, de acuerdo con los propietarios, o en aquellos de uso público, como pueden ser también las ramblas y las cañadas reales o susceptibles de cañadas reales, como las cuerdas y demás, y la realización de tareas básicas de acondicionamiento de los tramos porque algunas están en mal estado y habrá que hacer un acondicionamiento para que se puedan utilizar tanto a pie como en bici, y la marcación obviamente de cada uno de los senderos con la elaboración de su ficha técnica y su publicación correspondiente en la web de turismo y en webs especializadas, como pueden ser 'endomondo' o como puede ser 'wikiloc'. »

Doña Isabel María Soler Hernández:



«Simplemente, volver a reiterar, como ha dicho el concejal: donde se actúa y es propiedad pública, dominio público terrestre de zonas afectadas, ningún problema; donde pertenece a propietarios desde luego antes de imponer un gravamen a una propiedad privada me parece fundamental tener en cuenta estos propietarios y hacerlo con las garantías desde luego, y, si es necesario, una compensación, naturalmente, porque la confiscación ya pasó a la historia.

En este sentido, tengo que decir que el Grupo Municipal Popular se va a abstener porque esta moción genérica yo no sé a qué se está refiriendo usted, no nos está especificando absolutamente nada y no sabemos a quién podemos ni privilegiar ni perjudicar, porque realmente no nos está aclarando absolutamente nada.

Reitero: hay algo que es importante, que son los senderos, pero también hay algo importante, que es la propiedad privada, los propietarios, y hay que tenerlos siempre presentes y siempre en cuenta.»

Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses:

«Simplemente, anunciar que, como ya se puede entender, no podemos votar a favor, sino en contra, por tratarse de algo que ya estamos haciendo.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con un voto a favor, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio; veinte votos en contra, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista, los nueve concejales del Grupo Municipal Popular y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla, y ninguna abstención.

10. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA ALIVIAR LAS LISTAS DE ESPERA DE PRIMERA CONSULTA DE ESPECIALISTA E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS EN EL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ.

Se hace constar por el señor Secretario General que, en relación a este punto del orden del día, se ha presentado en el día de la fecha, 30 de mayo de 2017, una propuesta alternativa, suscrita por todos los Grupos Políticos Municipales (Socialista, Popular y Mixto), para aliviar las listas de espera de primera consulta de especialista e intervenciones quirúrgicas en el hospital Rafael Méndez, a la propuesta de doña Rosalía Casado López, concejala del Grupo Municipal Socialista, de fecha 17 de mayo de 2017 y n.º de registro de entrada 9496, que fue dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo.

A continuación, se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta conjunta, que tiene el siguiente contenido:

«La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del SNS regula las garantías de seguridad, calidad, accesibilidad, movilidad y tiempo en el acceso a las prestaciones sanitarias.

El Servicio Murciano de Salud tiene en este caso la responsabilidad de hacer efectiva esta Ley, con los procedimientos de actuación que garanticen la accesibilidad y el tiempo de acceso a la atención sanitaria de forma homogénea en todo el ámbito de su actuación.

Con el objetivo de mejorar las listas de espera del Área III de Salud.



Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Popular y Mixto elevan al Pleno ordinario el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Águilas insta a la Consejería de Salud de la CARM a:

1º.- Que continúe dotando de recursos humanos, técnicos y sanitarios al hospital Rafael Méndez para acelerar la reducción de las listas de espera de primera consulta de especialista e intervenciones quirúrgicas.

2º.- Que el paciente salga del hospital con sus citas médicas o pruebas diagnósticas ya asignadas, una vez finalizada la consulta con su especialista, o bien la visita a su médico de cabecera para que se resuelva de forma inmediata el sistema de citación de especialidades médicas en el área de salud.

3º.- Que se mantenga durante todo el año el mismo servicio de quirófanos, consultas y plantas y se estudie la posibilidad de refuerzo en verano.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior propuesta conjunta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1º.- Que continúe dotando de recursos humanos, técnicos y sanitarios al hospital Rafael Méndez para acelerar la reducción de las listas de espera de primera consulta de especialista e intervenciones quirúrgicas.

2º.- Que el paciente salga del hospital con sus citas médicas o pruebas diagnósticas ya asignadas, una vez finalizada la consulta con su especialista, o bien la visita a su médico de cabecera para que se resuelva de forma inmediata el sistema de citación de especialidades médicas en el área de salud.

3º.- Que se mantenga durante todo el año el mismo servicio de quirófanos, consultas y plantas y se estudie la posibilidad de refuerzo en verano.

11. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ACCESO AL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS.

Se da lectura por don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular, a la propuesta de fecha 18 de mayo de 2017 y n.º de registro de entrada 9577 que eleva al Pleno ordinario del mes de mayo, para su estudio, debate y aprobación, para la convocatoria pública para el acceso al Vivero Municipal de Empresas, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

«En la pasada Junta de Gobierno del día 3 de mayo de 2017 en sus puntos 4.2 y 4.3 se aprobó la concesión de autorización para sendos despachos del vivero de empresas (despachos 1 y 2). Las bases de acceso al vivero municipal de empresas en su apartado 1.º establece que podrán acceder a dichas concesiones aquellas empresas o bien empresas nuevas o empresas recientes, en función de una serie



de requisitos.

También establece en su apartado 4.º que se podrá hacer adjudicación directa de dicha concesión a empresas que, cumpliendo los requisitos del apartado 1.º, presenten solicitud con posterioridad a convocatoria pública una vez cerrada la misma, siempre y cuando las instalaciones objeto de concesión hubieran quedado desiertas o se hubiera inadmitido la solicitud dentro de la convocatoria pública correspondiente, y siempre y cuando no haya transcurrido un año desde la celebración de dicha convocatoria.

Teniendo en cuenta algunas irregularidades detectadas en la adjudicación de dichas concesiones, como el incumplimiento del apartado 4.º en lo referente a la concesión directa cuando una convocatoria se hubiese quedado desierta para las instalaciones objeto de concesión, o inadmitidas las mismas siempre y cuando no hubiese transcurrido un año de la convocatoria, y en aras de la igualdad de condiciones para todos los emprendedores interesados en acceder a dichos espacios.

El Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

- 1º.- Anulación de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2017, en los puntos 4.2 y 4.3 referentes a la aprobación de la concesión de dos despachos en el vivero de empresas.

- 2º.- Proceder a una convocatoria pública para acceder a los espacios disponibles en el vivero municipal de empresas, para así posibilitar que todos los emprendedores o empresas de reciente creación, dispongan de las mismas oportunidades de presentar su candidatura para acceder a dichos espacios.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Dentro de las labores que la oposición tiene encomendadas, aparte de presentar iniciativas al Pleno que entiendan que pueden mejorar la convivencia de sus vecinos, también está la de fiscalizar la labor del equipo de Gobierno y que las cosas se hagan como deben hacerse. Dentro de esta labor está enmarcada esta moción.

El pasado 3 de mayo, como relata el cuerpo de la moción, se adjudicaron dos despachos en el vivero municipal de empresas a dos empresas. No tenemos nada contra ellas, lo único que queremos es que las cosas se hagan como hay que hacerlas. Y se adjudica el 3 de mayo incumpliendo claramente el apartado 4 de las bases de acceso al vivero de empresas, que establece que se puede adjudicar directamente un espacio en el vivero de empresas siempre y cuando no haya pasado un año desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* correspondiente. La adjudicación se hace el 3 de mayo y la convocatoria se publica el 4 de abril, con lo cual ha pasado más de un año.

El concejal imagino que intentaba salvar el asunto diciendo que en la convocatoria correspondiente le introdujo un latiguillo donde decía que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales. El plazo finalizará a las 14:00 horas del decimoquinto día natural. Una vez cerrado, se podrán presentar con carácter permanente nuevas solicitudes mientras haya espacio disponible.

Mire usted, no se puede tener una convocatoria pública de acceso a unas instalaciones abierta permanente e indefinidamente. De hecho, lo quisimos hacer en su día, y los servicios jurídicos en su día nos impidieron meter ese latiguillo que usted ha introducido allí, y usted no puede publicar una convocatoria de acceso a un vivero de empresas en este caso incumpliendo lo que dicen las bases, unas bases que fueron aprobadas por Junta de Gobierno y luego fueron ratificadas y votadas en Pleno



municipal, con lo cual debe cumplir lo que dicen las bases. Esto ya es una irregularidad que demuestra que esa concesión se ha hecho de manera irregular.

En segundo lugar, el 10 de mayo solicitamos, aparte de que nos justificasen que la convocatoria cuándo se había hecho, que no había pasado más de un año, que nos facilitase el acta de la comisión, que, según ponía, el 24 de abril se hizo un acta de comisión donde se evaluaban los distintos proyectos y se decía si esas empresas cumplían o no cumplían los requisitos para acceder a uno de los espacios que se sacaban a concurso. Supuesta comisión, porque no la hemos visto y no sabemos nada de ella, lo único que sabemos de esa comisión es quién no estuvo, eso es lo único que sabemos.

La comisión en las bases de acceso al vivero de empresas establece que tiene que estar formada por una serie de personas: el Alcalde o quien delegue, el Concejal responsable o quien delegue, dos técnicos y un representante de la Asociación de Comerciantes de Águilas. La Asociación de Comerciantes puestos al habla con ellos hace meses que no saben nada de esa convocatoria, y se quedaron sorprendidos cuando ustedes adjudicaron estos dos despachos. Usted salió en prensa regional diciendo que se le había convocado pero que no pudieron, aquí alguien está faltando la verdad. Si usted no tiene justificación de que fue convocada la Asociación de Comerciantes y que dijeron que no podían ir a la comisión, ya queda anulado el proceso, y, en cualquier caso, si no tiene justificación, no lo sé, igual la tienen, si no tienen justificación, yo creo que la Asociación de Comerciantes merece una disculpa pública por parte de usted.

Imagino que, como me dijo que me iba a contestar en el Pleno a la solicitud que le hice de las actas de comisión, me informará si estas dos empresas en concreto cumplen los requisitos del apartado número 1 de las bases, que dice que pueden acceder a las mismas aquellas empresas que sean nuevas o de reciente creación que no tengan más de dos años de antigüedad. Imagino que ahora me informará de ello porque el acta no ha llegado a nuestras manos, ni sabemos nada del acta. Por eso yo digo que es una supuesta comisión porque no sabemos nada, solo sabemos quién no estuvo.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, concejal delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación:

«D. Carlos, voy a empezar por el final, que va a ser lo más rápido.

Efectivamente, ambas empresas cumplían con el apartado 1 de las bases, son empresas recientes, una de ellas se constituyó el 11 de septiembre de 2015, y la otra el 20 de diciembre de 2016. Por lo tanto, ambas tenían menos de dos años de vida.

Efectivamente, parte de la tarea que tiene la oposición es fiscalizar el trabajo del equipo de Gobierno. Le agradezco que lo fiscalice, porque después de consultar con los técnicos, efectivamente, al contrario de lo que pensábamos con la famosa coetilla, consultados los servicios jurídicos, nos dimos cuenta de que se ha producido un error. Ese error se ha subsanado hoy en la Junta de Gobierno Local, se ha anulado lo que se decidió y va a aparecer una nueva convocatoria.

Veo que usted también tenía la misma inquietud que teníamos nosotros, y es que la convocatoria quedase permanentemente abierta por facilitar el acceso. Al igual que usted no lo sabía, nosotros tampoco lo sabíamos, e intentamos que se hiciera.

Sí me gustaría dejar claras varias cosas. No se había producido perjuicio a ninguna empresa porque se presentaron dos a dos espacios vacíos que había en el vivero de otros muchos más que había, y no quedó ninguna en espera, ni nada por el estilo. De hecho, se les va a volver a convocar, a una de ellas no, porque, al parecer, por lo que entendemos, presentó en varios sitios y al final desistió de instalarse aquí, pero sí se abrirá el plazo para que entren tanto la que en su momento se concedió como una que ha presentado hoy su solicitud para acceder, a la cual habrá que dar cumplida respuesta.

Efectivamente, no estuvo ACIA. ACIA se le consultó, hace dos comisiones se le llamó. Según me informó el técnico, se le informó y se le convocó para las 8:30, se nos contestó que a las 8:30 no podían, y al técnico, en buena fe francamente, y yo pido disculpas por él y por mí por no haber estado encima del tema, se le olvidó convocarla a esta última sesión. Hemos hablado con ACIA, le hemos pedido públicamente disculpas, se le vuelven a pedir públicamente disculpas. Tanto es así, tanto entienden las disculpas, que actualmente se está trabajando en una modificación de las bases para hacerlas un poco



más claras, porque es un poco farragoso el artículo 4.º, en el apartado de que tiene que pasar un año. No queda demasiado claro y se va a reformar para que quede totalmente claro que se tiene que hacer convocatoria y los pasos cómo se tienen que hacer correctamente.

Gracias por su labor de control, y le agradezco que cuando cometamos otro error nos lo vuelva a hacer notar.»

Don Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago, concejal del Grupo Municipal Popular:

«Solo hacer una apreciación. Voy a relatarle algunos errores más que había cometido para que los tenga en cuenta para próximas adjudicaciones.

Usted me ha comentado que en la comisión de evaluación las dos empresas cumplían los requisitos de ser empresa de nueva creación. Una de las empresas se constituyó en el 2013, lo único que en el 2015 cambió de denominación social. ¡Ténganlo en cuenta porque la empresa se constituye en el 2013! Además, una empresa que ya estuvo en el vivero de empresas lo que hizo en el 2015 fue cambiar de nombre, pero estaba constituida en el 2013; ya es para anular también la concesión.

Otra cosa es que, si sacaban a concesión el despacho 1 y el despacho 4, no podían conceder el despacho 2; otra apreciación que tienen que tener en cuenta.

La otra empresa que se le concedió se constituyó en diciembre de 2016, pero se constituyó ya con el domicilio social del vivero de empresas, cuatro meses y medio antes de que ustedes le concedieran ya estaban instalados.

Es que no me entra en la cabeza, una serie de cosas que tienen que tener en cuenta, de verdad, porque es que las bases me las sé de memoria, y entonces, como me las sé de memoria, nosotros lo que pretendemos es que no que no se lo concedan a estas empresas –a una de ellas ya no se le puede conceder, se lo anticipo–, sino que cualquier empresa o cualquier emprendedor se pueda presentar y tenga las mismas facilidades.

Ustedes han dicho que se presentaron dos, pero se presentaron dos porque a lo mejor no dieron un concurso público, ni dieron la suficiente publicidad, no lo sé, pero lo que pretendemos es que se presenten el mayor número de empresas y, por supuesto, las que no cumplan que no se les conceda.»

Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses:

«Le vuelvo a agradecer la anotación, y vuelvo a reiterar que no se presentaron más porque no ha habido, se han atendido todas las solicitudes que ha habido por parte de todo el mundo, incluidas aquellas solicitudes de información, que ha habido algunas, y eran las únicas que habían simplemente.

Vuelvo a agradecerlo, y desde luego se está trabajando para que la cosa quede un poco más clara.»

El señor Secretario General, don Diego José Mateos Molina, hace una precisión a la hora de la votación, ya que en la propuesta del Grupo Municipal Popular el acuerdo que se pide en el punto 1.º es la anulación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, y el Pleno no puede anular los acuerdos de la Junta de Gobierno Local porque no son órganos jerárquicos, sino de competencias distintas.

Por lo tanto, entiende que sería instar a la Junta de Gobierno Local, o a la Alcaldesa, que es la que delega en la Junta, la anulación, para que se vote con la corrección formal.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, con la corrección apuntada por el señor Secretario General, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con nueve votos a favor, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; once votos en contra, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel



María Torrente Zorrilla, y una abstención, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio.

12. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A APOYAR LA CONCESIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA SEMANA SANTA DE ÁGUILAS.

Se da lectura por don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, concejal del Grupo Municipal Socialista, a la propuesta que elevan de forma conjunta al Pleno ordinario del mes de mayo el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, suscrita por él mismo y por doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 25 de mayo de 2017 y n.º de registro de entrada 10166, para instar al Gobierno regional a apoyar la concesión de Declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Águilas, que se deriva de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista y dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo, y que dice así:

«Desde algo más de 200 años –desde 1802 aproximadamente– se vienen celebrando en Águilas los tradicionales desfiles procesionales de Semana Santa. De aquellos años, hasta ahora, nuestras procesiones de Semana Santa han salido a la calle año tras año, interrumpida esta sucesión de manera esporádica y en situaciones muy determinadas.

Tras la crisis de la guerra civil, resurgen con mayor esplendor aún los viejos desfiles procesionales. Estos se van consolidando, surgen nuevas cofradías, que con el esfuerzo de sus penitentes hacen que sus respectivos pasos entren de lleno y ocupen un lugar privilegiado en la Semana Santa aguilense.

Durante los años 1964-66, no se sabe por qué motivos, las procesiones de Semana Santa dejaron de desfilar en nuestra ciudad por un tiempo.

Fue en el año 1968, siendo alcalde D. Emilio Landáburu, y de la mano del Ayuntamiento, cuando las procesiones volvieron a resurgir y salir nuevamente a las calles. Tres años después, en el 1971, se formó la Junta de Procesiones, y, siempre bajo la tutela del Ayuntamiento, se encargaría de que todas las cofradías siguieran saliendo a la calle, siendo la labor de la misma desempeñada en aquella época por un grupo de adolescentes, y decimos de “adolescentes” porque la media de edad no pasaba en esa primera fase de los 17 y 18 años; pero que tuvieron el coraje, pese a las dificultades del momento y a la situación en que se encontraban los pasos, de que estas tuvieran una continuidad. Fueron muchas las personas las que arrimaron el hombro para este fin. Al frente se encontraba D. Sebastián Muñoz, y, codo con codo, D. José Rabal, D. Manuel Lloret, D. Juan Bautista Moreno, D. José M.ª Muñoz Martínez y otros muchos que quisieron aportar también su trabajo en esta transición.

Año tras año nuestras procesiones han ido creciendo gracias al esfuerzo y tesón de cada una de las cofradías que forman nuestra Semana Santa, que con mucho esfuerzo y sacrificio han ido engrandeciendo esta hermosa tradición que tiene nuestro municipio.

Hoy en día son ya nueve cofradías las que forman parte del Cabildo de Cofradías de Semana Santa, que con el apoyo y colaboración del Ayuntamiento trabajan para que ese expediente de Declaración de Interés Turístico Regional alcance el objetivo deseado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular



elevan al Pleno ordinario del mes de mayo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que el Gobierno regional apoye el expediente de Declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Águilas, en el que están trabajando Ayuntamiento y Cabildo de Cofradías conjuntamente.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, concejal del Grupo Municipal Socialista:

«La explicación va a ser muy breve, porque en el cuerpo de la moción prácticamente va todo explicado. Simplemente, que una de nuestras fiestas ya tiene la declaración de interés turístico internacional, que es el Carnaval.

Nos queda que otra de nuestras fiestas emblemáticas, que es la Semana Santa, y siempre dejando muy claro que no se trata solamente de la parte fervorosa, de la parte religiosa, sino también lo que supone de manifestación cultural, de manifestación de tradición de todo nuestro pueblo, de tradición histórica, es un compendio junto con la tradición religiosa, tenga el reconocimiento que se merece y, sobre todo, el reconocimiento que de unos a años a esta parte el Cabildo de Cofradías está haciendo para que nuestra Semana Santa se convierta en una de las semanas santas de referencia de nuestra Comunidad Autónoma, de nuestra Región de Murcia, y es el objetivo que nos une en este caso al Grupo Popular y al Grupo Socialista: en demandar a la Comunidad Autónoma, al Gobierno regional, para que ese justo galardón que se merece y porque llevan tanto tiempo trabajando les sea concedido cuando presentemos el expediente correspondiente.»

Doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto:

«Desde Izquierda Unida-Ganar Águilas nos vamos a abstener en esta moción en coherencia con nuestros principios profundamente laicos. Esto no quiere decir que no reconozcamos el trabajo y la ilusión que año tras años decenas de aguileños y aguileñas ponen en el desarrollo de las fiestas de Semana Santa, pero como grupo político que aspira a representar los intereses de todo el pueblo de Águilas, de aquellos ciudadanos que son católicos, pero también de los evangelistas, musulmanes, judíos o ateos como yo, no podemos apoyar esta iniciativa.

Desde Izquierda Unida apoyaremos todo acto cultural que emane del pueblo, pero no religioso de ningún tipo; defendemos un estado laico donde se respete el derecho a la libertad de culto de todos los ciudadanos, sin imposiciones culturales de ningún tipo.»

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«En primer lugar, quería reiterar mis saludos a todos los presidentes de cofradías que nos acompañan esta tarde en el Pleno.

Quería aprovechar también, por la coyuntura y porque están presentes aquí, para reconocer desde luego a don Sebastián Muñoz aquí esta tarde nuestro más sincero reconocimiento por toda la labor que ha venido desempeñando todos estos años por el Cabildo de Cofradías, un trabajo sin compensación alguna, de mucho sacrificio, que desde luego ha desempeñado con la mejor de las vocaciones y con espíritu de sacrificio; desde luego nuestra más sincera enhorabuena por todos estos años.

Y también dirigirnos al recién nombrado presidente del Cabildo, a don José Cáceres, para desearle todos los éxitos del mundo, porque va a ser el éxito de todos los cofrades del pueblo de Águilas; tenderle nuestra mano, al igual que anteriormente hemos trabajado con don Sebastián Muñoz, para lo que pueda precisar, y desearle toda la suerte del mundo.

Desde luego, nos alegra traer esta moción aquí, nos alegra que el equipo de Gobierno del



Partido Socialista, recogiendo la iniciativa que el Grupo Parlamentario Popular registró en la Asamblea Regional el día 27 de abril, además en conversaciones con don Sebastián Muñoz, con el presidente del Cabildo en ese momento, hemos estado trabajando, hablando durante meses, preocupándonos por cómo iba el expediente –esta es la segunda vez que se va a intentar, vamos a conseguirlo esta vez–, hablando con él nos pareció oportuno dar un espaldarazo a este expediente que se está gestando, y presentar esa iniciativa en la Asamblea Regional de Murcia. Como digo, ha sido recogida la iniciativa por parte del equipo de Gobierno del Ayuntamiento, el Partido Socialista.

Como no podía ser de otra manera, el Grupo Municipal Popular desde luego nos hemos querido sumar a esta iniciativa, y desde luego mostrar todo nuestro apoyo y toda nuestra ayuda, la que sea necesaria. Yo entiendo que desde los dos grupos mayoritarios que estamos representados en este Ayuntamiento, creo que representamos a una muy amplia mayoría de aguileños, entendemos que con el respaldo y con la ayuda que estamos dispuestos a prestar este expediente, que desde luego sí que es cierto que ahora mismo no ha llevado la velocidad aconsejable, desde luego se merece esa aprobación por la que tanto más que merecida de cofrades, costaleros, nazarenos, devotos, todos los aguileños que participan, que son muchísimos, en estas procesiones que desde luego el sentimiento religioso, porque además si nos diferencian de algunas es precisamente por ese sentimiento religioso que impregna la Semana Santa de Águilas, y que además queremos que siga siendo así, que sea por muestra del fervor religioso que existe en Águilas y el merecimiento que tiene, y desde luego también es un reclamo turístico; pero qué duda cabe que, sin duda alguna, es un reconocimiento a toda la labor, como he dicho antes, de todos aquellos que procesionan, que colaboran totalmente de una manera altruista por pura vocación y por pura devoción, que es lo que prima en nuestra Semana Santa.

Como digo, reiterar que tienen todo nuestro apoyo –estoy hablando ahora por boca también del equipo de Gobierno, porque esta moción es conjunta–, todo lo que sea preciso para apoyar este expediente y para que esta vez sí que salga aprobado. Desde luego, están a nuestra entera disposición.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Para terminar, me gustaría en primer lugar agradecer la presencia de los miembros de las cofradías de la Semana Santa de Águilas en este Pleno, y sobre todo por la importancia que, no solamente para la Semana Santa de Águilas, sino para el municipio en general, tendría este reconocimiento.

Agradecer también, como ha manifestado la portavoz del Grupo Municipal Popular, el trabajo en primer lugar de don Sebastián Muñoz por los años que ha dedicado como presidente del Cabildo de Cofradías de la Semana Santa de Águilas, por el esfuerzo que ha realizado a lo largo de todos estos años y por la dedicación que ha tenido.

Dar la enhorabuena a don José Cáceres por su reciente elección como presidente del Cabildo de Cofradías. Le deseamos todos los éxitos del mundo y esperamos que así sea; estamos seguros de que va a trabajar para que así sea.

Agradecer y valorar por último, y no menos importante, el trabajo de cada una de las cofradías de nuestra Semana Santa. Sabemos, y yo lo conozco de primera mano porque he estado muchos años visitando estas cofradías, el esfuerzo que realizan año tras año por sacar adelante una Semana Santa de la que nos enorgullecemos todos los aguileños.

Yo creo que, además de los que seamos creyentes y lo practiquemos, y respeto a los que no lo sean, está por encima de que seamos más o menos creyentes, la Semana Santa por supuesto que es un ensalzamiento religioso, pero también es cultura y es tradición, y la cultura y la tradición de los municipios, la cultura y tradición de las sociedades están para, primero, respetarlas; segundo, apoyarlas, y, tercero, engrandecerlas, porque eso hace también grande a un pueblo.

Agradecer, como he dicho, el trabajo no solamente de los presidentes de las cofradías, sino de todos los cofrades de cada una de las cofradías; sin ellos sería imposible que la Semana Santa saliera a la calle.

Estamos convencidos de que vamos a apoyar y vamos a ayudar, estamos trabajando ya con el Cabildo de Cofradías en este expediente, y estamos convencidos de que en esta segunda vez el Gobierno



regional va a dar el apoyo, y esta declaración de interés turístico regional no va a ser solamente importante para la Semana Santa de Águilas, sino que va a ser importante para el municipio de Águilas en general.»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con diecinueve votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; ningún voto en contra, y dos abstenciones, de las dos concejalas del Grupo Mixto; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Gobierno regional a que apoye el expediente de Declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Águilas, en el que están trabajando Ayuntamiento y Cabildo de Cofradías conjuntamente.

13. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA REFORZAR LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA PARA QUE SE PUEDAN ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A CLÁUSULAS ABUSIVAS HIPOTECARIAS.

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta que elevan de forma conjunta al Pleno ordinario del mes de mayo don Vicente Ruiz Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista; doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular; doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP, adscritas al Grupo Mixto, de fecha 29 de mayo de 2017 y n.º de registro de entrada 10431, para reforzar los Juzgados de Primera Instancia de Lorca para que se puedan atender todos los asuntos relativos a cláusulas abusivas hipotecarias, que se deriva de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular y dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo, y que dice así:

«El Consejo General del Poder Judicial ha elaborado un plan de contingencia con el fin de poder hacer frente en los Juzgados al más que previsible aumento de la actividad por la presentación de demandas relacionadas con las cláusulas abusivas de las hipotecas. Esta medida consiste en la creación ad hoc de un único juzgado por provincia con personal especializado que asuma las competencias para la tramitación de estos procedimientos.

El Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha informado recientemente a los Colegios de Abogados y Procuradores de la creación y puesta en marcha para el próximo 1 de junio de un Juzgado Provincial con sede en la ciudad de Murcia, para el conocimiento en exclusiva de todos los asuntos que se susciten en la Región con respecto a demandas relativas a cláusulas abusivas hipotecarias.

Esta medida, además de suponer un casi seguro problema a posteriori porque se colapsaría este Juzgado Provincial, supone una medida gravosa y en muchos casos hasta disuasoria para todos aquellos ciudadanos que pretendan ejercitar sus derechos ante el Juzgado, ya que una vez más supone un alejamiento de la justicia del ciudadano.

En el caso de nuestro pueblo, supondría que los aguileños que necesitaran interponer un procedimiento de este tipo tendrían que interponerlo en Murcia, y si además tuvieran que solicitar



justicia gratuita por carecer de recursos tendrían que pedir un abogado de oficio en Murcia, con el consiguiente perjuicio añadido de traslados a Murcia para todo ello.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Popular y Mixto elevan al Pleno ordinario la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Águilas insta al Gobierno de la nación para que desde el Ministerio de Justicia:

1º.- No lleve a cabo la creación de un Juzgado especializado Provincial en la ciudad de Murcia para conocimiento exclusivo de asuntos relativos a cláusulas abusivas hipotecarias.

2º.- Que, en su lugar, proceda a reforzar los Juzgados de Primera Instancia de Lorca para que se puedan atender todos los asuntos que sobre esta materia se interpongan en este Partido Judicial.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior propuesta conjunta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

Instar al Gobierno de la nación para que desde el Ministerio de Justicia:

1º.- No lleve a cabo la creación de un Juzgado especializado Provincial en la ciudad de Murcia para conocimiento exclusivo de asuntos relativos a cláusulas abusivas hipotecarias.

2º.- Que, en su lugar, proceda a reforzar los Juzgados de Primera Instancia de Lorca para que se puedan atender todos los asuntos que sobre esta materia se interpongan en este Partido Judicial.

14. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, se declara la urgencia del siguiente asunto:

14.1. ADHESIÓN AL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TÍTULO PÓSTUMO, A FAVOR DE D. JOSÉ MANUEL CLAVER VALDERAS, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL SINDICATO CENTRAL DE REGANTES DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

Se da cuenta por el señor Secretario General del oficio remitido por don Francisco Jódar Alonso, consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 10515, del día



de la fecha, 30 de mayo de 2017, mediante el cual comunica que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adoptado en su sesión del día 10 de mayo de 2017, se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Manuel Claver Valderas, en su condición de Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, por si se considera oportuno adherirse o comparecer en dicho expediente en atención a la obra, méritos y cualidades merecedoras de tal distinción.

Teniendo en cuenta que esta distinción se propone para manifestar públicamente el reconocimiento institucional y de toda la sociedad murciana a su importante papel en la defensa del trasvase tajo-Segura; el regadío de nuestra región; los derechos de miles de agricultores de nuestra Comunidad Autónoma, y la necesidad de suministrar agua al sureste español, y que a la consecución de estos objetivos dedicó su labor profesional y toda su vida.

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del oficio remitido por don Francisco Jódar Alonso, consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Mostrar la adhesión de este Ayuntamiento a la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don José Manuel Claver Valderas, en su condición de Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, y en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias que le hacen merecedor de tal distinción.

TERCERO.- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMER Y ÚNICO RUEGO

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto, eleva al Pleno ordinario del mes de mayo el siguiente ruego:

«Águilas ha sumado este año otra bandera azul para sus playas, algo que nos alegra mucho, y según las últimas informaciones sobre ocupación hotelera, para este próximo verano, Águilas cuenta ya con un gran porcentaje de ocupación.

Este verano Águilas será uno de los municipios al que vienen miles de personas a disfrutar de sus vacaciones y estancia veraniega.

Una de las cosas más valoradas por los veraneantes son la calidad y accesibilidad a las playas, por ellos rogamos al Excmo. Ayuntamiento de Águilas:

Que estudie la posibilidad de hacer accesible a minusválidos el máximo de playas posibles que por sus características puedan ser utilizadas por dichos usuarios.»



Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Por el equipo de Gobierno, don Ginés Desiderio Navarro Aragonese, delegado de Turismo, Desarrollo Local y Formación, contesta lo siguiente:

«En verdad, todos los ayuntamientos quisieran tener el máximo número de playas accesibles para discapacitados, pero, obviamente, por un lado, los valores naturales de algunas nos impiden que lo hagamos y nos recomiendan que no sean accesibles para todo el mundo, pues dejarían de ser zonas naturales; y, por otro lado, les quiero hacer notar que ahora mismo, a día de hoy, todas las playas que tienen bandera azul tienen el acceso para discapacitados. Además de ellas, las dos playas del casco urbano tienen un servicio de sillas anfibas y de acceso adaptado. Además, en la playa de Calabardina, a pesar de no tener bandera azul, también se da ese servicio. Y, por último, en otras playas, sobre todo como la de Calarreona, ese servicio se ha dado a demanda.

Hay que tener en cuenta que estas dos zonas y los servicios a demanda se hacen con sillas anfibas, sillas adaptadas para el baño de cualquier persona con problemas de movilidad.»

PRIMERA PREGUNTA

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de mayo las siguientes preguntas:

«Al tener conocimiento que está previsto por parte del equipo de Gobierno de sacar a licitación nuevas licencias para el servicio de taxi, solicitamos a la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes preguntas:

1º.- ¿Existe alguna solicitud de petición de nueva licencia de servicio de taxi por parte de algún profesional interesado?

2º.- ¿Para cuándo está prevista dicha licitación?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Hace poco coincidimos en un acto donde públicamente por parte de la señora Alcaldesa tuvo a bien el anunciar esta medida, que yo creo que con la problemática que de todos es conocida es un acierto. Pues queremos saber o me dé contestación a las preguntas que anteriormente he formulado.

También soy consciente –si no es así me corrija– que la actual ordenanza permite de hecho ni siquiera el sacar a licitación la licencia, sino mediante digamos adjudicar a demanda; es decir, si algún profesional o algún ciudadano están interesados en esta licencia se le podría si cumple con la normativa jurídica.

Entonces, saber si hay alguna petición por parte de algún profesional y para cuándo está prevista esta licitación.»

Por el equipo de Gobierno, don Vicente Ruiz Robles, delegado de Educación, Carnaval y Seguridad Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Compartimos la preocupación de ustedes con la situación de los taxis en nuestra localidad, máxime teniendo en cuenta que desde el primer momento que tomamos posesión como equipo de Gobierno mantuvimos y hemos mantenido varias reuniones con las asociaciones de taxis –estas asociaciones y algunos independientes realmente están un poco como dispersos–, con objeto de darle



respuesta y solución a la situación que se plantea en la localidad. Queremos, obviamente, que las prestaciones mejoren y, por lo tanto, redunden en el prestigio que el pueblo tiene como tal.

Referente a las preguntas que usted me formula aquí concretamente, actualmente tenemos veintiuna licencias –no están todas operativas por distintas circunstancias–, y de esas hay cinco vacantes. Lo que se va a sacar es alguna de estas vacantes, son las que se van a sacar a concurso con el objeto de que se puedan adjudicar algunas nuevas.

La ley regional del taxi complica desde luego la adjudicación ahora para las nuevas licencias, por cuanto que ahora los adjudicatarios deben ser personas físicas, no personas jurídicas; pero, aun así, el interés que mantenemos nosotros en cubrir algunas de estas licencias vacantes, como le he dicho, quizás un par de ellas en un tiempo inmediato, con objeto de mejorar precisamente el servicio que se da a los taxis.

Y si se va a hacer o no un pliego de condiciones, pues se resolverá en cuanto esté todo acorde con la aplicación de la nueva ley autonómica.»

SEGUNDA PREGUNTA

Don Francisco Navarro Méndez, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de mayo las siguientes preguntas:

«Ante las numerosas quejas recibidas por vecinos y asistentes a las fiestas de la Cruz de Mayo de Calabardina, solicitamos de la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué criterios se han tenido para cambiar la ubicación de la celebración de las fiestas de Calabardina?

2.- ¿Se ha tenido en cuenta la opinión de la Asociación de Vecinos de Calabardina, que representan a los que viven en dicha pedanía?

3.- ¿El lugar elegido para las fiestas es propiedad municipal?

4.- ¿Qué actuaciones se han realizado en dicha parcela para su adecuación?

5.- ¿Cuál ha sido el coste total de las fiestas de Calabardina?

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Por el equipo de Gobierno, don Luis López Sánchez, delegado de Industria, Pedanías, Plazas y Mercados y Participación Ciudadana, contesta lo siguiente:

«Voy a responderle al compañero Navarro, que si no estuviera registrada la pregunta del 25 de mayo, solo la mera redacción de ante las numerosas quejas recibidas parece una hipérbole en sí mismo. Si fuera espontánea, pensaría que es fruto de que está crecido por su brillante intervención anterior, por la cual le felicito personalmente.

Reconozco su preocupación y le voy a responder diligentemente.

El cambio de ubicación de la avenida Costa Cálida, con la consiguiente ocupación de la vía pública, anclaje de las carpas sobre la propia acera, ocupación parcial de un solar público, a la parcela comprendida entre la RM D-15 y la calle Mallorca, se debe a cuestiones de accesibilidad, de seguridad, de comodidad, de espacio y demás. Anteriormente ocupábamos una calle; generábamos un conflicto en cuanto a la movilidad; generábamos, en casos de fuertes lluvias o avenidas de aguas, un problema que se podría dar, aunque no es habitual en las fechas en las que se desarrolla la fiesta, porque usted sabe que la avenida Costa Cálida es una calle que recoge bastante agua.

¿Por qué se ha cambiado? Pues, atendiendo a esas premisas, principalmente a cuestiones de



seguridad, accesibilidad, comodidad, esparcimiento de los asistentes. Son fiestas que reúnen mucha gente concentrada en un espacio pequeño, que, por un lado, tiene una parte gastronómica, con las sardinas, el arroz; y, por otro lado, una parte mucho más festiva con la realización del espectáculo y demás.

¿A propuesta de quién? Pues a propuesta principalmente recogidas las diversas opiniones de técnicos en la materia, pero principalmente a propuesta del alcalde pedáneo, que entendemos que es el que recoge el sentir y las propuestas de los vecinos de dicha pedanía.

En cuanto a las actuaciones que se han hecho sobre la parcela privada, han sido muy sencillas, y no son exclusivas para esta fiesta, porque, como ustedes ya saben y han ido desarrollando en años anteriores, en esa misma parcela es donde se instala la feria de verano; pero principalmente ha sido limpieza, desbroce y un par de camiones de zorra, para evitar el polvo que tanto molesta y, sobre todo en esas fechas, evitando principalmente los barroes en caso de lluvia.

El coste de la fiesta es el similar, es el que se ha ido gastando habitualmente la última década, en tanto en cuanto los servicios y espectáculos que se han ofrecido difieren poco con respecto a años anteriores. El coste prácticamente viene a ser el mismo.

Sigo pensando que la cuestión de las numerosas quejas recibidas creo que es un poco hiperbólico; creo que el cambio de ubicación conlleva elementos mucho más positivos que negativos; creo que ustedes no tuvieron la oportunidad de valorarlo en su conjunto porque apenas asistieron y participaron de la fiesta, y creo que no hay tantos problemas con el traslado de la fiesta, sino con quién propone el traslado de esa fiesta, y, como ustedes comprenderán, nosotros lo que nos mueve es el interés general y no las filias o las fobias de determinadas personas, que, aunque sean cuatro, por mucho que chillen no dejan de ser cuatro.

Para su interés, y dada la escasa asistencia de miembros del partido Popular en esa fiesta, le diré que la tarde-noche del viernes asistió más gente que el año anterior; el sábado, se mantuvo en la línea; el domingo se repartieron más de quinientas raciones de arroz, la procesión a lo largo de todo el paseo de Calabardina fue un éxito y fue una procesión, debo de reconocerle, preciosa.

Y, a tenor de lo que le he explicado, la verdad es que no reconozco, por lo que he hablado con los vecinos, el malestar ciudadano sobre el cambio de emplazamiento de la misma, más bien lo que aprecio es malestar político, y entenderá que yo sobre el malestar político no debo pronunciarme.»

TERCERA PREGUNTA

Don Juan José Asensio Alonso, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de mayo la siguiente pregunta:

«En la edición del Foto Rally 2016 fue eliminada de sus bases el premio en la categoría de ‘foto denuncia’, por lo que solicitamos de la Sra. Alcaldesa dé contestación a las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuál ha sido el motivo de la eliminación de las bases el premio en la categoría de ‘foto denuncia’ correspondiente a la edición del Foto Rally 2016?

2º.- ¿Se tiene previsto volver a incluir esta categoría fotográfica en la edición de 2017?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan José Asensio Alonso:

«Fue una sorpresa a la hora de ver las bases del rally fotográfico de la edición anterior, en la cual se eliminó una categoría, concretamente foto-denuncia, y entonces traerla aquí ha sido la sorpresa que nos causaba, ya que he tenido la oportunidad y el placer de ser cuatro años concejal de Juventud, de que el rally fotográfico es una prueba muy participativa y en la que las asociaciones juveniles y la organización tienen a bien el incrementar, el suprimir o el modificar la propia prueba y el introducir, ya



digo, numerosas cuestiones en cuanto a su recorrido, fotografía, etc.

Entonces, mi pregunta viene ahí porque no sé si la opción de retirar esta foto-denuncia, ya que era también atractiva para los participantes porque tenía también una pequeña cuantía económica, saber si ha sido por parte de los propios participantes, de las asociaciones juveniles en su reuniones digamos periódicas para la confección de estas bases, o bien si ha sido de estamentos superiores, o no lo sé.

Entonces, si se tiene previsto volver a incluir en la categoría fotográfica en esta edición de 2017.»

Por el equipo de Gobierno, don Cristóbal Casado García, delegado de Deportes y Juventud, contesta lo siguiente:

«Prácticamente a la primera pregunta se ha ido respondiendo el portavoz del Grupo Popular él solo, porque el jurado fotográfico propuso a la organización, que, como bien ha dicho, la componen entre otros las asociaciones juveniles, personal de la concejalía, Protección Civil y demás voluntarios, la posibilidad de eliminar esta categoría puesto que, al fin y al cabo, durante los últimos años se basaba en fotos que no tenían mucho nivel, puesto que ya eran botes de cervezas en las ramblas y demás, y entonces fueron los miembros del jurado fotográfico los que propusieron eliminar esta categoría, que no llevaba importe en metálico, era un trofeo, pero que tenía renacimiento.

No se va a incluir, pero sí se va a incluir una categoría nueva que se ha denominado foto-cartel, que el jurado fotográfico decidirá cuál es la mejor foto del rally; será el cartel del próximo año del foto rally.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cincuenta páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE